

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

131° PERÍODO LEGISLATIVO

05 de mayo de 2010

REUNIÓN Nro. 07 – 6^{ta}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- JORGE PEDRO BUSTI
- DANIEL RAÚL BESCOS

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo

DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
HAIDAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo
Diputada ausente c/aviso
NOGUEIRA, Lidia Esther
Diputados ausentes
JOURDÁN, Eduardo Abel
MISER, José María

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Moción. Alteración del orden de la sesión
- 6.- Designación del Vicepresidente Primero
- 7.- Juramento del Vicepresidente Primero
- 8.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanción definitiva

- Proyecto de ley. Prorrogar por 180 días hábiles los alcances de la Ley Nro. 9.872. (Ejecuciones Hipotecarias). (Expte. Adm. Nro. 1.251)

III – Dictámenes de comisión**IV – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas****V – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial el Consejo de la Magistratura. (Exptes. Nros. 17.003-17.302)
 - b) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble por parte del Municipio de Villa Aranguren para la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 2 “Juan H. Vieytes” de dicha localidad. (Expte. Nro. 17.887). Moción de sobre tablas (16). Consideración. Sancionado (23)
 - c) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a permutar un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia por otro de titularidad de MAFERI S.A., ubicados en Colonia Los Ceibos, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 17.888)
- 9.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- VI – Proyecto de resolución. Diputado Busti. Solicitar al delegado de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, Rubén Bonelli, que concurra al recinto de esta Cámara a los efectos de poner en conocimiento las acciones emprendidas desde ese órgano para contribuir al esclarecimiento de los delitos de lesa humanidad cometidos en el área Concordia. (Expte. Nro. 17.889). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)
- VII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Benedetti, Artusi, López y diputada Alderete. Dotar de Banderas Argentinas de ceremonia y Banderas de Entre Ríos a todos los establecimientos escolares de la provincia, que carezcan de las mismas. (Expte. Nro. 17.890)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Benedetti, Artusi, López y diputada Alderete. Solicitar al Poder Ejecutivo que incorpore al plan de obras la construcción de nuevos puentes sobre el arroyo La Virgen y sobre el arroyo El Mocho, ubicados en la Ruta Provincial Nro. 5, Federal. (Expte. Nro. 17.891)
- IX – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Benedetti, Artusi, López y diputada Alderete. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumento la provisión de mobiliario a la Escuela Secundaria Nro. 9 que funciona en el edificio de la Escuela Primaria Nro. 63 “Eva Perón” de la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 17.892)
- X – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumento el suministro de mobiliario para el Colegio General Manuel Belgrano de la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 17.893). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)
- XI – Proyecto de ley. Diputados Argain, Flores y diputada Haidar. Modificar el Artículo 2º del Decreto-Ley Nro. 5.326/73, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias (IOSPER). (Expte. Nro. 17.894)

XII – Proyecto de ley. Diputado Artusi. Crear el Fondo Provincial para el Desarrollo de la Industria Naval. (Expte. Nro. 17.895)

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo destine los recursos necesarios para la construcción de un aula en la Escuela Nro. 81 “Domingo French”, de la zona rural de Alarcón, departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 17.896)

XIV – Proyecto de resolución. Diputados Bettendorff, Flores y Kerz. Declarar de interés la producción educativa “Imágenes para conocernos” del Licenciado Marcos A. Henchoz y de la Profesora Claudia Fiorotto. (Expte. Nro. 17.897). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

XV – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo se adquieran máquinas motoniveladoras nuevas y se provea de un tractor con retroexcavadora y un camión cargador para la Zonal Gualeguaychú de la Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. Nro. 17.899)

XVI – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo destine los recursos necesarios para la pavimentación de la dársena de acceso al refugio para pasajeros en la Ruta Nro. 16 ingreso a la localidad de Cuchilla Redonda, departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 17.900)

XVII – Proyecto de ley. Diputada D’Angelo. Modificar el Artículo 3º de la Ley Nro. 8.492 (Coparticipación Tributaria a Municipios). (Expte. Nro. 17.901)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para la reparación de la sala de informática de la Escuela Nro. 76 “Maipú” de la ciudad de Santa Elena. (Expte. Nro. 17.902). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

XIX – Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés el curso de capacitación docente “Prevención de Adicciones y Conflictos Áulicos”, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 17.903). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

XX – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Requerir al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley Nro. 9.938. (Políticas de salud pública para personas celíacas). (Expte. Nro. 17.904)

XXI – Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Expresar reconocimiento a la Banda de Música de la Policía de Entre Ríos “General Francisco Ramírez” al cumplirse el 190 aniversario de su creación. (Expte. Nro. 17.905). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

XXII – Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés la muestra gráfica itinerante “Banco Nación dice presente”, realizada por el Banco de la Nación Argentina en homenaje a sus empleados víctimas del terrorismo de Estado. (Expte. Nro. 17.906). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

XXIII – Proyecto de resolución. Diputados Flores, Kerz y Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas a fin de realizar la ampliación de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 23 (tramo: Caseros-Villa Elisa), mediante la pavimentación del camino que une la localidad de Primero de Mayo y zonas aledañas con la Ruta Nacional Nro. 14 (camino a San José). (Expte. Nro. 17.907). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

10.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Pedido de informes. Diputado Artusi. Sobre el informe del Plan de Monitoreo de la Calidad del Recurso Hídrico en el Río Uruguay. (Expte. Nro. 17.908)

- Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Declarar de interés la Segunda Edición de “Foros por la Tierra 2010”, a realizarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 17.909). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

- Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo implemente acciones de monitoreo y control de la calidad del agua del río Uruguay en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 17.910)

- Proyecto de resolución. Diputados Argain, Benedetti, Flores, Artusi, diputadas Nogueira y Haidar. Declarar de interés los programas y dispositivos que el Poder Ejecutivo provincial está llevando adelante a través de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 17.911). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

- Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Solicitar al Poder Ejecutivo la reparación del puente “Jacinta” ubicado en el camino entre Gualeguay y Rosario del Tala. (Expte. Nro. 17.912). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)

- Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo incrementalmente la afectación de nuevos Agentes de Policías a la Jefatura Departamental de La Paz. (Expte. Nro. 17.913). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)
- Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Declarar de interés el ciclo 2010 de la Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes. (Expte. Nro. 17.914). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)
- Proyecto de resolución. Diputados Bettendorff y Busti. Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a efectos de esclarecer los hechos ocurridos el 04 de mayo de 2010 en el destacamento policial de la provincia de Buenos Aires, ubicado en Zárate. (Expte. Nro. 17.915). Moción de sobre tablas (18). Consideración. Sancionado (24)
- Pedido de informes. Diputados Busti, Argain y diputada Haidar. Sobre los operativos antidrogas realizado en Villa Elisa, San José y Pueblo Liebig, departamento Colón, realizados del 30 de abril al 02 de mayo del corriente año. (Expte. Nro. 17.916)

11.- Ley Nro. 9.752 -Registro de Aspirantes a Guardadores con Fines de Adopción y de Niños en Condiciones de Adoptabilidad-. Derogación. Ley Nacional Nro. 25.854 -Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción-. Adhesión. (Expte. Nro. 17.413). Ingreso dictamen de comisión.

12.- Cooperativa Tampera Paraná Limitada – Estado provincial. Constitución de sociedad anónima. (Expte. Nro. 17.790). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (17). Consideración. Aprobado (21)

13.- Homenajes

- A María Eva Duarte de Perón
- Día internacional del Celíaco

14.- ENERSA. Capitalización. (Expte. Nro. 17.808). Moción de sobre tablas. Consideración. Aprobado (19)

15.- Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos. (Exptes. Nros. 16.550-16.470-16.454). Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado (22)

20.- Moción. Alteración del orden de la sesión.

–En Paraná, a 05 de mayo de 2010, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.20, dice el:

1 ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Kerz, López, Maier, Vásquez y Zacarías.

2 APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 24 señores diputados, queda abierta la 6ª sesión ordinaria del 131º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Juan Alberto Bettendorff a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión celebrada el 21 de abril de este año.

–A indicación del diputado Allende se omite la lectura y se da por aprobada.

5

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se altere el orden de la sesión para pasar a designar el Vicepresidente Primero de este Cuerpo, cargo que se encuentra vacante luego de que la Cámara aceptara la renuncia presentada por el diputado, compañero José Cáceres, como integrante de este Cuerpo y quien además ejercía dicha Vicepresidencia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de alteración del orden de la sesión formulada por el señor diputado Allende para pasar a designar inmediatamente el Vicepresidente Primero de esta Cámara.

–La votación resulta afirmativa.

6

DESIGNACIÓN DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo con la Constitución de la Provincia y el Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde elegir al diputado que ocupará la Vicepresidencia Primera del Cuerpo.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

El bloque mayoritario propone para cubrir la Vicepresidencia Primera de la Cámara al señor diputado Daniel Raúl Bescos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la propuesta formulada por el señor diputado Allende. Por Secretaría se tomará la votación nominalmente.

–Votan por el señor diputado Daniel Raúl Bescos los señores diputados Adami, Alderete, Almada, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bettendorff, Bolzán, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Kerz, López, Maier, Vásquez, Zacarías y el señor Presidente Busti.

–El señor diputado Bescos vota por el señor diputado Jorge Alberto Kerz.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo, señor Presidente, que 23 señores diputados han votado por el señor diputado Bescos y 1 lo ha hecho por el señor diputado Kerz.

7

JURAMENTO DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiendo sido elegido para ocupar el cargo de Vicepresidente Primero de esta Cámara, invito al señor diputado Daniel Raúl Bescos a acercarse al estrado para prestar el juramento de práctica.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, el señor diputado Bescos presta el juramento de práctica, haciéndolo por Dios, por la Patria, por los Santos Evangelios, por la memoria de su padre y por su honor. (Aplausos.)

8

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Municipio de Urdinarrain remite Resolución Nro. 002/10 solicitando la inclusión del departamento Gualaguaychú en el reparto de los excedentes de la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande. (Expte. Adm. Nro. 1.258)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.763)

- El H. Senado mediante Nota Nro. 130 remite notas presentadas por la Asociación Civil Amas de Casa Entrerrianas, en la que solicitan la consideración y eventual aprobación de una propuesta que tenga por objeto procurar una solución ante la controversia planteada por ANSES que invoca una supuesta incompatibilidad entre la percepción del beneficio otorgado a las amas de casa según normativa previsional nacional y el consagrado por la Ley Provincial Nro. 8.107. (Expte. Adm. Nro. 1.272)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 17.755)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 915 Gob., por el que se designa Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación, al Cr. Adán H. Bahl. (Expte. Adm. Nro. 1.208)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 928 Gob., por el que se encarga la atención del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación, a partir del 16 de abril del corriente año y hasta tanto se designe al titular de esa cartera ministerial. (Expte. Adm. Nro. 1.217)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Decretos Nros. 916, 917, 918, 919, 920, 921 y 922/ Gob., por los que se designan Ministro Secretario de Estado de Salud al Dr. Ángel F. Giano, Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al Arq. Guillermo Federik; Ministro Secretario de Estado de Producción al Cr. Roberto E. Schunk; Secretario de Turismo al Arq. Adrián Stur; Secretario de Ambiente Sustentable al Ing. Fernando C. Raffo; Secretario de Presupuesto y Finanzas al Cr. Luis A. Erbes y Secretario de Obras y Servicios Públicos al Sr. Oscar Marelli, respectivamente.- (Expte. Adm. Nro. 1.249)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Decreto Nro. 934, por el que se designa Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología al Sr. José O. Cáceres. (Expte. Adm. Nro. 1.286)

–En Secretaria a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Colonia Avellaneda remite Ordenanza Nro. 39/09, por la que se incorpora un cargo Categoría 5 a la unidad organizacional "Obras y Servicios Públicos" en el Anexo IV de la Ordenanza Nro. 43/09. (Expte. Adm. Nro. 1.280)
- El Municipio de Colonia Avellaneda remite Ordenanzas Nros. 61 y 62/09 referidas al avalúo fiscal. (Expte. Adm. Nro. 1.281)
- El Municipio de Villa Clara remite Planillas de Cálculo de Recursos Analítica y Presupuesto de Gastos al 31 de diciembre de 2009. (Expte. Adm. Nro. 1.405)
- El Municipio de Los Conquistadores remite Balance de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2009. (Expte. Adm. Nro. 1.417)
- El Municipio de Hasenkamp eleva Ordenanza Nro. 1014/09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009. (Expte. Nro. 1.898)
- El Municipio de Cerrito remite Balance del Ejercicio 2009. (Expte. Adm. Nro. 1.422)
- El Municipio de Herrera remite Rendición de Cuentas del Ejercicio 2009. (Expte. Adm. Nro. 1.438)
- El Municipio de Santa Anita remite información del Ejercicio 2009. (Expte. Adm. Nro. 1.439)
- El Municipio de Hasenkamp remite Ordenanza Nro. 1.040, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009. (Expte. Adm. Nro. 1.442)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

- La señora Cristina Salas, en su condición de integrante de la lista Nro. 2 en orden Nro. 18 del Frente Justicialista para la Victoria, elecciones para diputados provinciales celebradas el 18/03/2007, plantea pedido de no innovar en lo que respecta a la asunción de cualquier reemplazante en el lugar que hasta la fecha ha ocupado el Sr. José Orlando Cáceres y cuya renuncia ha sido aceptada en sesión del 21/04/2010. (Expte. Nro. 1.250)

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

III

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Empresa Energía de Entre Ríos S.A. -ENERSA- por hasta \$ 100.000.000. (Expte. Nro. 17.808)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Establecer la elaboración de un Digesto Jurídico de la Provincia. (Exptes. Nros. 16.550-16.470-16.454)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

IV

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite copias de correos electrónicos referidos a temas relacionados al medio ambiente. (Expte. Adm. Nro. 1.266)

–A la Comisión de Redacción del Código Ambiental.

V

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Exptes. Nros. 17.003-17.302)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**TÍTULO I****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Art. 1°.- El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo provincial, con competencia exclusiva para proponerle, mediante concursos públicos y ternas vinculantes, la designación de los Magistrados y de los funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial.

Queda excluido del régimen previsto en la presente ley el nombramiento de los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia, del Sr. Defensor General por ante ese Tribunal y del Sr. Procurador General de la Provincia, los cuales serán designados de acuerdo a la forma prevista en los Artículos 103, inciso 2º, y 175, inciso 16º y 18º de la Constitución provincial, en conformidad con lo normado por el Artículo 193 de la misma.

TÍTULO II**MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Art. 2°.- Integración. El Consejo estará integrado por once (11) miembros de acuerdo a la siguiente composición:

- a) El Secretario de Justicia o el representante que designe el Poder Ejecutivo provincial.
- b) Dos representantes de los abogados, designados por el voto directo de los profesionales matriculados en el Colegio de Abogados de Entre Ríos. Uno de estos representantes deberá tener domicilio real en cualquier punto del interior provincial.
- c) Dos representantes de los magistrados o funcionarios judiciales, elegidos por el voto directo de los mismos.
- d) Tres profesores universitarios, sean titulares, asociados o adjuntos, en cualquier caso con carácter ordinario, de universidades que otorguen el título de abogado, quienes deberán tener domicilio real en la provincia de Entre Ríos.

Los Consejeros serán designados por las universidades, sean estatales o privadas, con sedes o subsedes en la provincia de Entre Ríos, electos por el Consejo Directivo y por el voto de los profesores de su claustro docente, respectivamente. Al menos uno de los tres miembros deberá provenir de una universidad estatal.

En el caso de que no hubiese en el territorio provincial algunas de las mencionadas universidades, se tendrá en cuenta, a los fines de seleccionar el Consejero, a la universidad más cercana a la Capital de la Provincia.

Para el supuesto que se superara el número de universidades en relación a la cantidad de Consejeros a seleccionar, se nominarán de modo tal que en los distintos períodos se sucedan los representantes electos.

Los representantes de las universidades no podrán ser jueces de cualquier instancia o fuero, sean titulares o transitorios.

e) Un representante de los empleados del Poder Judicial de Entre Ríos elegido por el voto directo de los mismos.

f) Dos representantes de las organizaciones sociales, profesionales y/o sindicales con personería jurídica y/o gremial, cuyo objeto social tenga vinculación con la defensa del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno. A estos efectos,

se abrirá un registro de las mismas, procediendo a su ulterior convocatoria para la elección de los representantes.

Art. 3°.- La designación de los representantes en el Consejo de la Magistratura de los abogados, de los magistrados y funcionarios judiciales y de los empleados judiciales será convocada y reglamentada por el Colegio de Abogados de Entre Ríos, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos y la Asociación Judicial de Entre Ríos, respectivamente.

Art. 4°.- Suplentes. Conjuntamente con los consejeros titulares, deberán designarse dos suplentes por igual procedimiento, debiendo reunir las mismas condiciones que aquellos. Los consejeros suplentes subrogarán respetando el orden electivo a los titulares en caso de ausencia o vacancia, sea con carácter transitorio o definitivo.

La subrogación se llevará a cabo sin otra formalidad que la notificación por parte del Presidente del Consejo de la Magistratura a la institución o poder que corresponda. Igual notificación se cursará al suplente correspondiente en el domicilio que hubiese constituido.

Art. 5°.- Duración. Los integrantes del Consejo durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, sucesiva o alternadamente, por un solo período.

Art. 6°.- Requisitos. Los miembros del Consejo deberán poseer las condiciones exigidas para ser senador provincial, con excepción del representante del Poder Ejecutivo provincial. Los integrantes mencionados en los incisos b), c) y d) del Artículo 2° deberán poseer, además, las condiciones exigidas para ser Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

Los Consejeros no podrán postularse para concursar un cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras dure la representación que ejerzan.

Art. 7°.- Carga Pública. El desempeño de los cargos será una carga pública honoraria, sin perjuicio de los viáticos o reembolsos de gastos que se establezcan en la respectiva reglamentación.

Art. 8°.- Juramento. Los miembros del Consejo, en el acto de su incorporación, prestarán juramento de desempeñar fielmente su cargo por ante el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 9°.- Cesación. El representante que por cualquier causa dejare de poseer los requisitos establecidos en los Artículos 2° y 6° de la presente ley, cesará en la representación que inviste.

Art. 10°.- Remoción. Excusación y Recusación. Son causales de remoción de los miembros del Consejo el mal desempeño de sus funciones, la condena judicial firme por la comisión de un delito doloso, y la incapacidad física o mental sobreviniente que le impida el ejercicio del cargo. Constituyen causal de mal desempeño:

- Los actos que comprometan la dignidad del cargo.
- La inasistencia reiterada y no justificada a las sesiones ordinarias del Consejo.
- La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
- El quebrantamiento reiterado de las normas reglamentarias.
- Incumplimiento de la ley de Ética Pública cuando ésta sea sancionada.

La decisión de remover a un Consejero por la causal de mal desempeño será adoptada en sesión plenaria convocada al efecto, por los dos tercios (2/3) de los miembros totales del Consejo. Se asegurará al Consejero el ejercicio del derecho de defensa.

Son causales de excusación y recusación de los miembros del Consejo y del Jurado cuando, en relación con los postulantes, se presenten las siguientes circunstancias:

- a) Matrimonio, concubinato o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad;
- b) Enemistad manifiesta o amistad íntima;
- c) Acreedor o deudor;
- d) Demás causales que a criterio del Consejo justifiquen, por su gravedad, la separación de alguno de los miembros del Consejo o del Jurado.

El Consejo reglamentará el procedimiento en los trámites de excusación y recusación.

TÍTULO III

FUNCIONAMIENTO

Art. 11°.- Sede. El Consejo de la Magistratura tendrá su sede en la ciudad de Paraná.

Art. 12°.- Autoridades. El Consejo de la Magistratura será presidido por el Consejero designado por el Poder Ejecutivo provincial.

El Presidente tiene voz y voto en todas las cuestiones y, en caso de empate, resolverá la cuestión.

El Vicepresidente será un Consejero elegido por el Consejo y sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio.

El Presidente nombrará al Secretario General.

Art. 13°.- Secretario General. El Secretario General del Consejo deberá ser abogado y poseer las mismas condiciones exigidas para ser diputado provincial.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Realizar las citaciones a las sesiones del Plenario.
- b) Coordinar la labor de la Secretaría y los concursos públicos.
- c) Preparar el orden del día a tratar en el Plenario.
- d) Llevar el Libro de Actas y el Registro de Resoluciones.
- e) Confeccionar la memoria anual.
- f) Concurrir a las sesiones del Consejo.
- g) Prestar asistencia al Jurado durante las etapas de examen de los postulantes.
- h) Firmar el despacho y las providencias de mero trámite que le delegue el Presidente.
- i) Llevar el registro de postulantes y el de las organizaciones sociales a que hace referencia el inciso f), del Artículo 2° del presente.
- j) Cumplir las demás funciones que esta ley, los decretos y reglamentos administrativos establezcan para el cargo, y las que le encomiende el Consejo.

Art. 14°.- Prohibición. El Secretario General no podrá postularse para concursar ningún cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras ejerza su función.

Art. 15°.- Sesiones. Publicidad de los Expedientes. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias ordinarias en la forma y con la regularidad que establezca su reglamento interno, o cuando decida convocarlo su Presidente, el Vicepresidente en ausencia del mismo o a petición de cuatro (4) de sus miembros.

Los expedientes que se tramiten ante el Consejo de la Magistratura serán de libre acceso al público.

Art. 16°.- Quórum. Decisiones. El quórum para sesionar será de seis miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple de los presentes, salvo cuando esta ley prevea mayorías especiales.

Art. 17°.- El procedimiento de selección de magistrados y funcionarios judiciales será abierto y público, debiendo asegurarse en la reglamentación una adecuada publicidad de la convocatoria.

La evaluación de los inscriptos será calificada con un máximo de hasta cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Antecedentes: hasta treinta (30) puntos.
- b) Oposición: hasta cincuenta (50) puntos; de los cuales corresponderán: hasta cuarenta (40) puntos al examen escrito y hasta diez (10) puntos al examen oral.
- c) Entrevista personal: hasta veinte (20) puntos.

Al momento de inscribirse, los postulantes acompañarán un certificado que acredite su aptitud psicofísica para el desempeño del cargo que concursen, debiendo garantizar el Consejo que todos los postulantes sean evaluados por los mismos profesionales.

Art. 18°.- Evaluación de los antecedentes. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo y se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, teniendo en consideración el desempeño en el Poder Judicial, el ejercicio privado de la profesión o el desempeño en funciones públicas relevantes en el campo jurídico, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, postgrados y demás cursos de formación o actualización. A esos fines se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes vinculados al área específica que se concursa.

La reglamentación determinará el puntaje a adjudicar a cada rubro, debiendo respetarse una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, atendiendo a criterios objetivos. Asimismo, deberá observar el principio de igualdad en la evaluación de los antecedentes de los profesionales de la matrícula, de aquellos que desempeñen funciones judiciales o funciones públicas relevantes en el campo jurídico.

El resultado de la evaluación de los antecedentes se comunicará conjuntamente con el resultado de la prueba de oposición.

Art. 19°.- Evaluación de la prueba de oposición. Conformación del jurado. La oposición será evaluada por un Jurado integrado por tres (3) expertos, pudiendo, en caso de tratarse de fueros

múltiples por resolución fundada del Consejo, ampliarse el número de jurados para atender la diversidad de especialidades.

Art. 20°.- Elaboración de las listas de Jurados. Al inicio de cada año, el Consejo elaborará tres listas de Jurados: una de magistrados e integrantes del Ministerio Público, con cinco (5) años en la función judicial; otra de abogados con diez (10) años de ejercicio de la profesión; y otra de profesores titulares, asociados y adjuntos ordinarios de Facultades de Derecho de universidades estatales o privadas reconocidas.

Las listas de abogados y de magistrados se confeccionarán previo requerimiento al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos, respectivamente. Estas entidades deberán remitir la nómina de todos los magistrados y profesionales en actividad o jubilados, de reconocida experiencia y solvencia en la especialidad de que se trate. Será obligatorio para todos los jueces e integrantes del ministerio público en actividad integrar las listas de expertos correspondientes, y en ellas se consignará la antigüedad y el cargo que ocupan. La lista que presente el Colegio de Abogados deberá indicar la especialidad de cada letrado, y los antecedentes profesionales y académicos que la avalen.

Para la elaboración de la lista de profesores universitarios se requerirá la nómina respectiva a las Facultades de Derecho, fundamentalmente las emplazadas en la región, debiéndose señalarse los antecedentes y especialidad de los integrantes.

Las listas se elaborarán según las siguientes especialidades: a) civil y comercial, b) penal, c) laboral, d) familia y menores, e) contencioso administrativo, f) concursos y quiebras y g) cualquier otra que surja de la organización del Poder Judicial, y así lo decida el Consejo por mayoría simple.

Art. 21°.- Sorteo del jurado. En acto público y en cada concurso que se realice, se procederá al sorteo de los integrantes del Jurado respectivo, a razón de uno por cada una de las listas.

Quienes hayan sido electos por el sorteo no podrán nuevamente integrar un jurado hasta tanto todos los que formen parte de la lista hayan sido designados.

Los jurados se compondrán teniendo en cuenta la especialidad del cargo a concursar.

Asimismo, y en la medida de lo posible, el designado por la lista de los magistrados y funcionarios judiciales deberá ejercer un cargo jerárquicamente superior o de similar rango al que se concursa.

Art. 22°.- Desarrollo de la prueba de oposición. La prueba de oposición será idéntica para todos los postulantes y versará sobre temas directamente vinculados a la función que se pretende cubrir. Constará de dos etapas. La primera será escrita y consistirá en el planteo a cada concursante de uno o más casos, reales o imaginarios, para que cada uno de ellos proyecte por escrito una resolución, sentencia, dictamen, requerimiento o recurso, como debería hacerlo estando en el ejercicio del cargo para el que se postula.

Los casos serán elaborados por el Jurado, a razón de uno por cada integrante, los que serán entregados al Secretario antes del examen, en sobre cerrado, sorteándose uno de ellos al momento de realizarse la prueba de oposición. Sólo se admitirán casos reales que tengan sentencia firme dictada con una antelación de, al menos, tres años.

Se garantizará el carácter anónimo de la prueba escrita de oposición.

Se evaluará tanto la formación teórica como la capacitación práctica.

Luego de que el Jurado realice la evaluación oral a los postulantes, calificará la prueba escrita.

La segunda etapa consistirá en la evaluación oral a los postulantes de acuerdo a un temario que será redactado en común por los integrantes del jurado y será entregado cuarenta y ocho horas antes a los postulantes. El jurado interrogará sobre el mismo en forma libre y oral. El examen será público, salvo para el resto de los participantes. El jurado deberá mantener el equilibrio de la prueba entre todos los postulantes.

La calificación final de la prueba de oposición se distribuirá de la siguiente manera: a) primera etapa, hasta cuarenta (40) puntos; y b) segunda etapa, hasta diez (10) puntos.

Art. 23°.- Vista a los postulantes. Impugnación. Del resultado de la calificación de los antecedentes y del resultado final de la prueba de oposición, se correrá vista a los postulantes, quienes podrán impugnarlos mediante recurso de aclaratoria o reposición ante el Consejo de la Magistratura y dentro de los tres (3) días hábiles, por errores materiales en la puntuación, por vicios de forma o en el procedimiento, o por arbitrariedad manifiesta. El Consejo analizará en forma indelegable los cuestionamientos y se expedirá en definitiva, mediante resolución fundada la que será irrecurrible.

Art. 24°.- Entrevista personal. Luego de fijado el puntaje por los antecedentes y por la oposición, el Consejo convocará para la realización de la entrevista personal a los seis concursantes que hubiesen obtenido mayor puntaje en antecedentes y oposición. La entrevista será pública, excepto para el resto de los concursantes, y tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de la Constitución nacional y provincial en materia de acciones y procedimientos constitucionales, y control de legalidad supranacional y de derechos humanos. Serán valorados asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos.

Queda prohibido el interrogatorio sobre la eventual adhesión del postulante a un partido político; pedir opiniones acerca de jueces u obligarlo a prejuzgar.

En caso de no haber unanimidad respecto al puntaje que mereciesen todos los aspirantes o alguno de ellos, la calificación se efectuará promediando las puntuaciones que cada miembro del Consejo hubiese realizado respecto de cada uno de los concursantes. La decisión del Consejo en este punto no será susceptible de impugnación.

Art. 25°.- Una vez realizada la entrevista y determinada la puntuación final de cada postulante, el Consejo elevará al Poder Ejecutivo una terna con carácter vinculante para éste, integrada por los tres primeros concursantes que hayan obtenido, como mínimo, un puntaje total de sesenta (60) puntos y que además hubiesen participado en las tres etapas previstas en el Artículo 17°. En el caso en que no pudiese conformarse la terna, el Consejo elevará la nómina del o los concursantes que reúnan los requisitos previstos en el presente artículo.

Art. 26°.- El Consejo podrá tramitar conjuntamente una convocatoria múltiple, de acuerdo a las reglas precedentes, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. En tal caso, con la terna prevista en el artículo precedente se elevará una lista complementaria a razón de un postulante por cada vacante adicional a cubrir con el objeto de integrar las ternas sucesivas.

Art. 27°.- Vigencia de la terna. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de un concurso, el Poder Ejecutivo podrá proponer a quienes hubiesen integrado una terna sin haber sido el elegido para que se le preste el respectivo acuerdo del Honorable Senado, siempre que hayan obtenido en el concurso respectivo un mínimo de sesenta (60) puntos y la propuesta se efectúe para cubrir una vacante de idéntica competencia y grado, generada con posterioridad a la elevación de la terna original. El plazo comenzará a correr a partir de la fecha en que se efectúe la elevación de la terna al Poder Ejecutivo.

Lo previsto en este artículo es facultativo del Poder Ejecutivo quien, a pesar de la vigencia del concurso, podrá disponer la realización de uno nuevo.

Art. 28°.- En el caso de que el Honorable Senado rechace el pliego remitido para su aprobación, el Poder Ejecutivo podrá proponer otro candidato de la misma terna u ordenar la realización de un nuevo concurso.

Art. 29°.- Prohibición temporaria. Quien sea designado en el cargo no podrá presentarse nuevamente a un concurso, hasta tanto transcurran tres años de asumido el mismo.

Art. 30°.- Llamado a concurso. Inmediatamente, y en el plazo máximo de quince (15) días de producida alguna vacante en los cargos enunciados en el Artículo 1° de esta ley, el Superior Tribunal de Justicia lo comunicará al Poder Ejecutivo y al Consejo a los fines de cumplimentar el trámite previsto en la presente. El Presidente del Consejo deberá convocar a concurso para la cobertura de la vacante en el plazo máximo de treinta (30) días, computable desde que fuera notificado por el Superior Tribunal de Justicia de la vacante producida.

Art. 31°.- Reglamentación. El Consejo regulado por la presente se encuentra facultado para dictar la reglamentación administrativa atinente a su funcionamiento en el marco y respeto de esta ley.

Art. 32°.- Invitación a los municipios. En los supuestos en que sea de aplicación el Artículo 175, inciso 18° de la Constitución provincial, se invita a los Municipios y Comunas en los cuales haya que designar Jueces de Paz a instrumentar mecanismos de evaluación que estén en consonancia con el establecido en la presente ley.

Podrán los municipios o comunas solicitar la intervención del Consejo de la Magistratura para la selección de jueces de paz. En tal caso se aplicará el procedimiento de designación de la presente ley.

TÍTULO IV

RECURSOS Y PERSONAL

Art. 33°.- El Poder Ejecutivo provincial, dotará al Consejo de la Magistratura, de los recursos económicos necesarios para lograr su cometido.

Art. 34°.- La administración y disposición de los recursos asignados estará a cargo del propio Consejo, para lo cual se constituirá una Oficina Contable que asistirá al organismo en los aspectos presupuestarios, contables y financieros de su funcionamiento y a cuyo cargo se desempeñará una persona con título de Contador Público Nacional.

Art. 35°.- Cuando las necesidades de su función así lo requieran, el Consejo de la Magistratura podrá nombrar personal temporario a propuesta del Presidente o del Secretario General.

Art. 36°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de abril de 2010.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de Legislación General.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 17.887)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación con cargo operada a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa Aranguren, departamento Nogoyá, el que según Plano de Mensura Nro. 28.401, Matrícula Nro. 111.139 aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia según Partida Nro. 116.426, se ubica en el departamento Nogoyá, distrito Algarrobitos, Villa Aranguren, planta urbana, Manzana Nro. 19, parte lote 2, domicilio parcelario: Calle Leónidas Echagüe esquina Av. Victoria con una superficie de 4.480,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2), al rumbo S 53° 30´ E de 89,60 m., lindando con calle Leónidas Echagüe.

Sureste: Recta (2-3), al rumbo S 36° 30´ O de 50,00 m., lindando con Avenida Victoria.

Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 53° 30´ O de 89,60 m., lindando con lote destinado a calle.

Noroeste: Recta (4-1), al rumbo N 36° 30´ E de 50,00 m., lindando con lote destinado a calle.

Art. 2°.- La presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de Entre Ríos, de destinar el inmueble a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Secundaria Nro. 2 “Juan Hipólito Vieytes” de la localidad de Villa Aranguren, departamento Nogoyá.

Art. 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio y su inscripción registral.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de abril de 2010.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto de ley se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

c)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 17.888)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a permutar un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por otro de titularidad de la firma MAFERI

S.A., ubicados ambos en la provincia de Entre Ríos, departamento de Uruguay, distrito Tala, Colonia Los Ceibos. Los mismos se describen de la siguiente manera:

1º) Inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia, Plano de Mensura Nro. 15.301, Partida Provincial Nro. 135.392, posee una superficie de 3 has 00 as 00 cas, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (88-65) al rumbo S.E. 89º 51' 10" E. de 300,00 m, lindando con calle pública.

Este: Recta (65-91) al rumbo S.O. 0º 00' 50" de 100.00 m, lindando con MAFERI S.A.

Sur: Recta (91-91) al rumbo N.O. 89º 51' 10" O. de 300,00 m, lindando con MAFERI S.A.

Oeste: Recta (91-88) al rumbo N.E. 0º 00' 50" de 100.00 m, lindando con MAFERI S.A.

2º) Inmueble de titularidad de MAFERI S.A., Plano de Mensura Nro. 56.619, Partida Provincial Nro. 102.922 posee una superficie de 4 has 00 as 00 cas, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (2-3) al rumbo S.E. 89º 49' de 142,30 m lindando con calle pública (tierra).

Este: Recta (3-4) al rumbo S.E. 0º 03' de 281,10 m lindando con Juan José Racigh.

Sur: Recta (4-10) al rumbo N.O. 89º 49' de 142,30 m lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Oeste: Recta amojonada (10-2) al rumbo N.O. 0º 03' de 281.10 m lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Dichos inmuebles se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Uruguay; 1º) titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matrícula Nro. 5.842, fecha 13 de noviembre de 1992; 2º) titularidad de MAFERI S. A., Matrícula Nro. 1.787, inscripto en fecha 14 de septiembre de 2005.

Art. 2º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a transferir a título gratuito al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, la superficie que ocupe el plan habitacional a proyectarse sobre el inmueble Nro. 2, Plano de Mensura Nro. 56.619, Partida Provincial Nro. 102.922 con una superficie de 4 has 00 as 00 cas, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (2-3) al rumbo S.E. 89º 49' de 142,30 m, lindando con calle pública (tierra).

Este: Recta (3-4) al rumbo S.E. 0º 03' de 281,10 m, lindando con Juan José Racigh.

Sur: Recta (4-10) al rumbo N.O. 89º 49' de 142,30 m, lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Oeste: Recta amojonada (10-2) al rumbo N.O. 0º 03' de 281,10 m, lindando con Lote 1, de MAFERI S.A.

Art. 3º.- La transferencia que se autoriza en el Artículo 2º de la presente ley, se efectúa con destino a la construcción de viviendas, por parte del IAPV, por lo que en caso de incumplimiento, la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado provincial.

Art. 4º.- Se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la Escritura de Permuta y Donación de los inmuebles individualizados, a favor del Superior Gobierno de la Provincia y del IAPV.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de abril de 2010.

—A la Comisión de Legislación General.

9

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expedientes: 17.889, 17.893, 17.897, 17.902, 17.903, 17.905, 17.906 y 17.907, y que los demás proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Allende.

—Asentimiento.

VI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.889)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al señor delegado de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, Rubén Bonelli, que concurra al recinto de esta Cámara de Diputados a los efectos de poner en conocimiento del Cuerpo las acciones emprendidas desde ese órgano para contribuir al esclarecimiento de los delitos de lesa humanidad cometidos en el área Concordia; asimismo, para que informe sobre las acciones emprendidas en relación con la quema o expurgo de archivos y documentos pertenecientes a la Jefatura de la Policía Departamental de Concordia, vinculados con aquellos crímenes.

Art. 2º.- Notifíquese al Sr. Rubén Bonelli, con el objeto de acordar con él la fecha en que concurrirá al recinto de esta Cámara a los fines indicados, en el supuesto en que acceda al pedido efectuado en el Artículo 1º de la presente.

Art. 3º.- De forma.

BUSTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de público conocimiento, recientemente los medios de comunicación informaron que en el transcurso del año 2004 se procedió a la quema de documentación de la Jefatura de la Policía Departamental de Concordia, correspondiente a los años 1974, 1975 y 1976.

En este sentido, el actual Jefe de la Policía de Entre Ríos, Comisario Héctor Massuh, explicó públicamente que la quema obedeció a “un trámite administrativo de la Jefatura Departamental Concordia”, y que esta acción fue autorizada por la Sra. Directora del Archivo General de la Provincia, en el marco de un expediente administrativo, suscribiéndose el acta pertinente (cfr. www.diariodelsurdigital.com.ar, de fecha 23.04.2010).

Por su parte, el bloque de diputados de la UCR presentó una denuncia penal ante la Fiscalía del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, con el objeto de que se investigue la “presunta comisión de delito de acción pública” (cfr. www.analisisdigital.com.ar, de fecha 22.04.2010). Anteriormente, en fecha 9 de abril de 2010, habían presentado un pedido de informes dirigido al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Por consiguiente, siendo un tema de interés público, creemos que es pertinente la citación al Sr. Delegado de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, atento a su continua labor de impulso de estas causas donde se investigan crímenes de lesa humanidad y al conocimiento que tiene de las mismas. Ello va además en similar sentido a lo peticionado por el bloque de la UCR en el pedido de informes referenciado.

Consideramos que lo sucedido debe ser abordado desde las premisas que siempre sostuvimos en materia de terrorismo de Estado: memoria, verdad y justicia. Agregamos además que este reclamo legítimo e histórico no debe ser utilizado como parte de la lucha política. Esta fue desde siempre mi posición y la mantengo.

Por ello es que pido a mis pares que me acompañen con su voto favorable en la aprobación de este proyecto.

Jorge P. Busti

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.890)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer que por la Honorable Cámara de Diputados, y dentro del programa del Bicentenario de la Patria, se dote de Banderas Argentinas de Ceremonia y Banderas de Entre Ríos a todos los establecimientos escolares de la provincia de Entre Ríos que carezcan de las mismas.

Art. 2º.- Gestionar ante el Poder Ejecutivo provincial la ampliación de las partidas presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al Artículo 1º.

Art. 3º.- De forma.

CARDOSO – ARTUSI – BENEDETTI – ALDERETE – LÓPEZ.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

VIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.891)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitarle que a la brevedad disponga por los organismos competentes, se incorpore al plan de obras la construcción de nuevos puentes sobre arroyo La Virgen y sobre arroyo El Mocho, ambos ubicados en la Ruta Provincial Nro. 5, distantes 5 km de la ciudad de Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – ARTUSI – BENEDETTI – ALDERETE – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Estos puentes están ubicados sobre la Ruta Provincial Nro. 5 y distantes a 5 km de la ciudad de Federal, se encuentran deteriorados y en estado total de abandono, sin atención desde hace mucho tiempo.

Además, y por ser más ancha la trocha de la ruta, estos puentes han quedado demasiado angostos en relación a la misma y con un notable estado de destrucción, sin que se haya realizado ninguna corrección al respecto. Ello ha dado lugar a un sinnúmero de accidentes, de los cuales en algunos casos con el resultado lamentable de pérdida de vidas humanas.

Resulta entonces necesario se proceda a la construcción de estos nuevos puentes incluyendo su ampliación, en el menor tiempo posible, a los fines de evitar se sigan produciendo lamentables accidentes.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – José A. Artusi – Jaime P. Benedetti – Mirta G. Alderete – Alcides M. López.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.892)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitarle instrumente a través de los organismos correspondientes la provisión, con carácter de urgente, del mobiliario necesario e indispensable para el normal funcionamiento de la Escuela Secundaria Nro. 9 que funciona en el edificio de la Escuela Primaria Nro. 63 “Eva Perón”, de la ciudad de Federal.

Art. 2º.- Solicitar se contemple la construcción de un edificio propio para la Escuela Secundaria Nro. 9 que funciona provisoriamente y en forma precaria, en el edificio de la Escuela Primaria Nro. 63 “Eva Perón”, de la ciudad de Federal.

Art. 3º.- De forma.

CARDOSO – ARTUSI – BENEDETTI – ALDERETE – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Secundaria Nro. 9 funciona provisoriamente y en forma precaria, en las instalaciones de la Escuela Provincial Nro. 63 “Eva Perón”, en Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Federal.

La situación de esta comunidad educativa es crítica, tal que ha provocado la preocupación y movilización de los padres de los alumnos, siendo la falta de espacio físico y de mobiliario suficiente y adecuado la principal causa que impide desarrollar las tareas educativas en forma normal.

Esta escuela secundaria no tiene edificio propio y su población de 220 alumnos desenvuelve sus tareas en la escuela primaria antes mencionada, la que no posee suficientes aulas para tal demanda, por lo cual los directivos procedieron, como medida de emergencia, a dividir las existentes con biombos y adaptar el pasillo de ingreso a la institución para dar clases.

Esta carencia se extiende también a la falta de pizarrones, sillas, mesas y mobiliario en general, y demás elementos y útiles mínimos que se requieren para este cometido. Es de destacar la necesidad de asientos, tal es así que actualmente en algunos casos se sientan tres alumnos juntos.

Como se podrá apreciar la necesidad de construir nuevas aulas y la adquisición de muebles es urgente, por lo que reitero la más pronta respuesta a esta problemática, para paliar provisoriamente el actual y precario funcionamiento de esta escuela.

Pero la respuesta correcta a la demanda de educación que los jóvenes nos están requiriendo en este caso concreto, y que es nuestro deber proveer, es sin dudas la construcción de un edificio propio adecuado a todas las necesidades emergentes de una comunidad educativa.

Por los fundamentos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de la presente resolución.

José O. Cardoso – José A. Artusi – Jaime P. Benedetti – Mirta G. Alderete – Alcides M. López.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

X
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.893)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, instrumente a través de los organismos correspondientes el suministro de mobiliario para el Colegio General Manuel Belgrano de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, solicitado mediante Expediente Nro. 1.074.369.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Colegio General Manuel Belgrano de la ciudad de Santa Elena del departamento La Paz, alberga una importante matrícula de alumnos que se incrementa con cada inicio del ciclo lectivo.

El edificio cuenta con una infraestructura suficiente para contener los 700 alumnos aproximadamente, que concurren al establecimiento, distribuidos en los distintos niveles educativos, ciclo básico común y 3 año polimodal; pero carece del mobiliario necesario como ser bancos y sillas, para brindar bienestar y contribuir a la formación educativa de la comunidad.

La falta de mobiliario condiciona el inicio de clases con cada comienzo de año, es por ello que solicito se dote a la brevedad, del mobiliario necesario para que esta institución educativa pueda contribuir al desarrollo social de niños y jóvenes santaelenenses.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

XI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 17.894)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifíquese el Artículo 2º del Decreto-Ley Nro. 5.326/73, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Instituto tendrá por objeto: planificar, reglamentar y administrar la promoción, prevención, protección, reparación y rehabilitación de la salud de los afiliados otorgando los siguientes beneficios a favor de sus afiliados y grupo familiar:

- a) Asistencia médica integral;
- b) Asistencia odontológica;
- c) Asistencia farmacéutica;
- d) Servicios de laboratorios y auxiliares de la medicina;
- e) Internación en establecimientos sanitarios;
- f) Traslado por internaciones;
- g) Subsidios varios conforme lo establezca la reglamentación.

El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos establecerá las prestaciones y coberturas mínimas que deberán ser brindadas obligatoriamente por el Instituto”.

Art. 2º.- De forma.

ARGAIN – Haidar – Flores.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El IOSPER es una persona jurídica autárquica creada por Decreto-Ley Nro. 5.326 ratificado por Ley Nro. 5.480 que brinda a sus afiliados asistencia médica integral, odontológica, farmacéutica, servicios de laboratorios y auxiliares de la medicina, internación en establecimientos sanitarios y traslado por internaciones.

Se encuentran obligatoriamente comprendidos en dicho régimen los funcionarios, magistrados, empleados y agentes que desempeñen cargos en cualquiera de los Poderes del Estado provincial y Municipalidades, sus reparticiones u organismos autárquicos o descentralizados, también los jubilados, retirados y pensionados provinciales y los menores que se encuentren bajo el amparo del organismo tutelar estatal de minoridad.

El carácter obligatorio de dicha afiliación responde al carácter solidario del régimen de modo tal que el solo encuadre de la situación entre las personas enunciadas en el Artículo 3° del Dec-Ley Nro. 5.326 torna al individuo beneficiario de la obra social, independientemente de la conformidad o disconformidad que tuviese con los servicios que la misma le brinda.

Hasta aquí lo razonable del sistema, conceptualización que no puede hacerse extensiva al párrafo del Artículo 2° de dicha norma incorporado por la Ley Nro. 9.715 en su Artículo 1° cuando establece que quedan expresamente excluidos de los beneficios de las prestaciones de salud y asistenciales, los accidentes de tránsito, los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales regidos por la Ley Nacional Nro. 24.557.

En efecto, ha sido una lamentable iniciativa la de contemplar estas exclusiones a la cobertura toda vez que ninguna razón de ser tienen para su previsión, todo lo contrario, a un afiliado que un accidente de tránsito, de trabajo o enfermedad profesional le acarrea el padecimiento que dicha problemática le significa, debe padecer además de ello la negativa de la cobertura por la obra social en la cual tiene una afiliación obligatoria, basado ello en la exclusión legal que se pretende derogar a través del presente proyecto.

Resulta un contrasentido señores diputados que la Provincia obligue a los activos y pasivos provinciales y municipales a que estén afiliados al IOSPER y luego que frente a los tres supuestos enumerados se le niegue la cobertura y para avalar esta iniciativa legislativa debo referir que de esta forma de ninguna manera se podrá invocar desde dicho Instituto que se estaría poniendo en riesgo el equilibrio entre sus recursos y egresos toda vez por un lado se trata de una reciente modificación de la norma originaria que no lo contemplaba y por otro si en un accidente de tránsito existe un responsable, eventualmente la obra social podrá repetir del mismo o de su aseguradora la cobertura que realizara, del mismo modo cuando el afiliado padeciera un accidente o enfermedad profesional, tendrá a su alcance reclamar o repetir de la ART los gastos que a modo de cobertura hubiese realizado oportunamente.

Como se podrá observar, la obra social provincial a la que obligatoriamente están afiliados activos y pasivos provinciales y municipales, no es razonable que no brinde la cobertura a los mismos frente a alguno de estos tres supuestos, la única razón esgrimida actualmente para así invocarlo es el texto de la normativa vigente la que por irrazonable merece su derogación.

Han sido numerosas las denuncias que hemos recibido en estos supuestos donde el afiliado a la afligente problemática derivada de estos casos le debe agregar una que lo agrava y es que en esos supuestos la obra social no lo cubre.

Demás está decir que en el tratamiento legislativo que tuviera oportunamente la modificación que ha permitido estas exclusiones, ningún argumento valedero se esbozó y que permita su consideración en esta instancia, en verdad se trata de un criterio estrictamente economicista donde para reducir las erogaciones de la obra social se encontró la infeliz iniciativa de negar cobertura en casos de accidente de tránsito, de trabajo o enfermedades profesionales, un dislate por cierto que requiere de esta Legislatura su inmediata revisión.

Por todas las razones invocadas y las que seguramente podrán agregar mis pares, es que se interesa su acompañamiento.

Héctor D. Argain – Alicia C. Haidar – Horacio F. Flores.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

XII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 17.895)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL

Art. 1º.- Créase el Fondo Provincial para el Desarrollo de la Industria Naval, con afectación específica al financiamiento productivo de la actividad de los astilleros radicados en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - El Fondo se conformará y estará integrado con los siguientes recursos:

- a) Con no menos del uno por mil (0,1%) del Presupuesto de la Nación.
- b) Aportes y donaciones.
- c) Todo recurso que ingrese a su patrimonio o bienes que adquiera en cumplimiento de su objeto.

Art. 3º.- Los recursos del Fondo serán aplicados exclusiva y excluyentemente al otorgamiento de créditos y subsidios para la construcción, modificación, mantenimiento y/o reparación de buques y actividades de investigación y desarrollo, capacitación e incorporación de tecnología en astilleros radicados en la provincia de Entre Ríos. Las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio presupuestario serán reinvertidas en mejorar la administración del Fondo, obras de infraestructura, capacitación laboral y profesional del personal, perfeccionamiento de estudios de posgrado destinados a personal profesional, respectivamente, referidas a materia específica de la industria naval.

Art. 4º.- El destinatario y beneficiario primario del crédito y/o subsidio del Fondo, en el caso de construcción, modificación y/o reparación de buques o embarcaciones será el Armador Cliente de la industria naval provincial. Los astilleros podrán acompañar sus ofertas con un plan de crédito y/o subsidio específico para la construcción, modificación y/o reparación de buques o embarcaciones ofrecidos, pero deberán consignar en tales supuestos que el beneficiario o contratante será en todos los casos el Armador. Cuando se trate de actividades de investigación y desarrollo, capacitación o incorporación de tecnología, el destinatario y beneficiario primario del crédito y/o subsidio del Fondo será el astillero integrante de la industria naval provincial y presentará en cada caso un estudio técnico-económico específico que justifique la inversión. Los Armadores también estarán habilitados a solicitar este tipo de inversiones, pero deberán consignar en tales supuestos que el beneficiario o contratante será en todos los casos el Astillero.

Art. 5º.- Una vez acordado el crédito o subsidio, antes de habilitar cualquier transferencia de recursos por parte del Fondo, el Armador deberá acreditar haber realizado una inversión inicial efectiva no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del navío si se trata de un buque nuevo, o del veinte por ciento (20%) del valor total de la reparación, mantenimiento o modificación si se trata de un buque usado o en navegación. Recíprocamente, cuando se trate de actividades de investigación y desarrollo, capacitación o incorporación de tecnología, será el Astillero quien deberá acreditar una inversión inicial efectiva no inferior al diez por ciento (10%) del valor total acreditado por el Fondo para esa actividad.

Art. 6º.- En todos los casos las garantías a suscribir por el Armador incluirán una hipoteca naval a favor del Fondo, con un privilegio no inferior al segundo grado, sobre el buque construido. La garantía hipotecaria puede ser complementada por otras, de cualquier naturaleza y modalidad, pero no sustituida o reemplazada, ni siquiera parcialmente, hasta la cancelación total del crédito.

Art. 7º.- Cuando el Fondo así lo establezca en cumplimiento de su función tuitiva de la industria naval provincial, podrá promover, aceptar o rechazar la concurrencia de proveedores de equipos e insumos, tanto nacionales como extranjeros, incentivando el desarrollo de proveedores en orden a promover la integración vertical de la industria naval.

Art. 8º.- El Fondo será gerenciado y administrado por un Ente, cuya creación se hará por acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y estará a cargo de un Directorio. La entidad a crearse funcionará como Ente Autárquico de Derecho Público y gozará de plena capacidad jurídica para actuar en la esfera pública y privada. Dictará su propio estatuto y reglamento interno, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay y mantendrá sus

relaciones con el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de la Producción. El mismo será integrado por un Presidente y dos (2) miembros, cuyas designaciones se harán de la siguiente forma:

- a) Un Presidente, designado por el Poder Ejecutivo provincial.
- b) Dos (2) Directores serán designados por acto del Poder Ejecutivo provincial, a propuesta del Ministerio de la Producción, como resultado de un concurso de antecedentes y oposición.

Art. 9°.- La reglamentación a dictarse contendrá las disposiciones pertinentes en materia de duración de mandatos y renovación, vacancias, requisitos e inhabilidades para los cargos, atribuciones y deberes de sus miembros, convocatoria a sesiones, quórum para sesionar, formas a cumplir para adoptar decisiones del Directorio y demás aspectos que hagan a su funcionamiento.

Art. 10°.- El Directorio del Ente, para cumplir con su función de administrador y gerente del Fondo, deberá realizar los estudios económico-financieros que determinen la factibilidad de los proyectos presentados.

Art. 11°.- El Ente deberá:

- a) Llevar actualizado un registro de los astilleros y talleres navales provinciales.
- b) Evaluar la factibilidad técnica, económica, financiera, y ambiental de los proyectos que se pongan a su consideración.
- c) Hacer el seguimiento de las inversiones comprometidas y de la recuperación de los créditos otorgados.
- d) Elaborar y actualizar permanentemente un plan estratégico de desarrollo de la industria naval, que operará como el marco orientador en el que se deberán encuadrar las inversiones vinculadas al Fondo.

Art. 12°.- La afectación de recursos para financiar el funcionamiento del Ente en ningún caso podrá superar el diez por ciento (10%) del Fondo que administra.

Art. 13°.- El Ente deberá elevar anualmente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo copia del balance e informe anual de gestión, sin perjuicio del sometimiento al régimen de Auditorías Internas que determine de oficio el mismo Ministerio, además de los contralores normales y permanentes. El informe anual de gestión deberá ser publicado en la página oficial del Gobierno en Internet.

Art. 14°.- Funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación un Consejo Asesor, integrado por representantes de los trabajadores, empresarios, y entidades académicas vinculadas a la industria naval.

Art. 15°.- En caso de disolución del Fondo, frente a la falta de una disposición expresa en la ley que así lo disponga, cesará automáticamente la generación del mismo y quedarán sin efecto por ministerio legal las previsiones del Artículo 2°. En tal caso, los recursos existentes pasarán en forma directa e inmediata a configurar el carácter de presupuestarios, afectados a los fines del Artículo 3°, bajo la jurisdicción del Ministerio de la Producción, reiterando la afectación anual por el saldo, hasta la consunción total de su monto.

Art. 16°.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley pretende constituir una respuesta a la necesidad de la provincia de Entre Ríos de fomentar la industria naval, sector que por diversas razones no ha tenido el desarrollo que podría suponer nuestra ubicación geográfica.

Una provincia que no por casualidad se llama "Entre Ríos", surcada por dos caudalosas vías navegables como el Paraná y el Uruguay, con una historia fuertemente marcada por su actividad portuaria y la navegación fluvial no puede resignarse a que su único perfil industrial esté representado por la agroindustria, sector que a su vez aún es necesario consolidar y fortalecer. Por el contrario, urge encontrar mecanismos de gestión que permitan aunar esfuerzos por parte del sector público y el sector privado para hacer confluir de manera sinérgica la voluntad de trabajo de nuestros jóvenes, la vocación emprendedora de nuestros empresarios, y el conocimiento de nuestros profesionales. Es imperioso buscar nuevos nichos industriales, que dinamicen la economía, generen puestos de trabajo dignos y agreguen valor a

nuestra producción, dejando de pensar que la única opción para ellos es industrializar nuestra producción primaria. Se alzarán seguramente voces en contra, alertando acerca de la supuesta inviabilidad de lo aquí propuesto. Pero es menester recalcar que, si alguna vez se pudo, se puede. Debemos dejar de lado la mentalidad derrotista y con complejo de inferioridad que nos condena a ser una provincia marginal de un país subdesarrollado. Entre Ríos tiene todo para ser una gran provincia, industrializada y pujante, moderna y laboriosa, como la soñó Urquiza. La industria naval puede y debe ser un eje estratégico importante en la consolidación de esa provincia desarrollada por la que luchamos.

Han sido tenidos en cuenta como antecedentes para la redacción de la presente iniciativa diversos proyectos de ley de legisladores nacionales, entre ellos los de autoría de Claudio Lozano (Expediente 5.607-D-2009) y Miguel Dante Dovená (Expediente 6.348-D-2006).

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

José A. Artusi

—A las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.896)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia, se destinen de forma urgente los recursos necesarios para la construcción de un aula en la Escuela Nro. 81 “Domingo French”, ubicada en la zona rural de Alarcón, departamento Gualeguaychú.

Art. 2°.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como diputado me siento en la obligación de traer a esta Cámara un tema de infraestructura escolar, una obra de una incidencia muy menor en el Presupuesto, que al no encontrar una respuesta ejecutiva por parte del Estado provincial he querido plasmar en esta iniciativa.

La Escuela Nro. 81 “Domingo French” es un establecimiento rural ubicado en la zona rural de Alarcón, a unos 18 kilómetros de Larroque.

Como otros tantos establecimientos rurales del departamento Gualeguaychú, esta escuela funciona con muchas carencias. Originariamente era de madera pero un ciclón echó por tierra el viejo y precario establecimiento.

En un lote de menos de media hectárea el establecimiento cercano a La Cuyana donó un galpón para que la escuela siguiera funcionando. Y allí se levantó pero sin ningún tipo de mejoras. Resulta imposible colocar un clavo o pegar una lámina. El gesto de quien donara el material es para destacarlo, pero después el Estado como suele ocurrir estuvo ausente.

Recientemente, el diario El Día de Gualeguaychú publicó un informe a raíz de una campaña de ayuda solidaria encarada por la Sociedad Rural de Gualeguaychú en las escuelas rurales. Y daba a conocer: “Hoy, concurren 18 chicos a la 81. Además cinco van al jardín de infantes 3 días a la semana. Cabe señalar en este punto que hasta no hace demasiado tiempo y antes de que llegara la maestra jardinera, los docentes (2) se dividían las tareas para atender a los más chicos”.

“Los espacios en la escuela son más que reducidos. El Galpón se dividió en dos aulas, separadas por una madera muy fina. Las voces de los maestros de uno y otro lado, como las

de los chicos se entremezclan. Obviamente se hace muy difícil el dictado de clases. En las aulas (chicas por donde se las mire) se encuentran los 2 freezer en donde se almacena el alimento perecedero. Cocina, baños (2), lavatorios y una especie de minidepósito se encuentran también en un espacio reducido y muy angosto. El jardín de infantes funciona en un espacio de 1.40 por 1 metro”, publica El Día.

“Los maestros trabajan con la cocinera a un par de pasos y cada vez que los chicos deben concurrir al baño, tienen que pasar al lado de la cocinera que les recuerda una y otra vez los cuidados que deben tener para no quemarse con ollas y sartenes”, señala el periódico.

Otro dato relevante es que a la hora del almuerzo las aulas se transforman en comedor. Los chicos dejan sus útiles a un costado, reemplazándolos por platos, tenedores, cuchillos y vasos. Y la encargada de alimentar a los gurises trabaja sin nombramiento y gracias al apoyo de la cooperadora.

Los responsables del establecimiento, junto a integrantes de la Cooperadora vienen realizando trámites para que se construya un aula más al menos. Por lo que considero preciso destinar con urgencia las partidas presupuestarias que posibiliten la construcción de al menos un aula, a los fines de garantizar las mínimas condiciones que el alumnado y los docentes necesitan para desarrollar sus tareas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jaime P. Benedetti

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.897)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la producción educativa denominada “Imágenes para conocernos” cuyos autores son el Licenciado Marcos Alberico Henchoz y la Profesora Claudia Fiorotto, aplicable al ámbito escolar de las escuelas de la ciudad de Gualeguaychú, como así también destinado a la población en general.

Art. 2º.- Comuníquese al Consejo General de Educación y hágase saber al Lic. Marcos Henchoz y a la profesora Claudia Fiorotto del dictado de la presente.

Art. 3º.- De forma.

BETTENDORFF – FLORES – KERZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por intermedio de la presente, se propicia declarar de interés legislativo, la producción educativa denominada “Imágenes para conocernos” cuyos autores son el Licenciado Marcos Alberico Henchoz y la Profesora Claudia Fiorotto.

La referida producción incluye imágenes de figuras históricas, personajes ilustres y de sitios destacados de la ciudad de Gualeguaychú.

En la misma podemos encontrar figuras de Don Tomás de Rocamora, Fray Mocho, Osvaldo Magnasco, Juan José Nágera, Pbro. María Colombo, Juan José Franco y Antonio Daneri entre otros; con una apretada síntesis de sus biografías y obras.

Entre los sitios característicos y lugares históricos de la ciudad aparecen fotos antiguas y actuales de: Plaza San Martín, Costanera, Mercado Municipal, Puerto, Escuela Rawson y edificios bancarios entre otros, con una breve reseña señalando detalles de funcionamiento o de construcción según los casos.

Los objetivos propuestos han sido:

- Promover experiencias significativas de aprendizaje que favorezcan a una mejor relación entre los contenidos basados en el diseño curricular del Consejo General de Educación.
- Seleccionar y registrar en forma organizada (Didáctica-Pedagógica) la información sobre Gualeguaychú en particular y Entre Ríos en general recuperando bibliografías, fotografías, archivos de historia oral, etcétera.
- Desarrollar el sentido de pertenencia e identidad entrerriana a través del rescate del patrimonio histórico- cultural.

Se adjunta a la presente un ejemplar de la referida producción.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Juan A. Bettendorff – Horacio F. Flores – Jorge A. Kerz.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.899)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo se adquieran al menos seis (6) máquinas motoniveladoras nuevas para la zonal Gualeguaychú de la Dirección Provincial de Vialidad del total que adquirirá próximamente la provincia, conforme a los anuncios formulados por el Sr. Gobernador.

Art. 2º.- Se provea a la zonal Gualeguaychú de un tractor con retroexcavadora y un camión cargador de características similares a los que se proveerá a todas las zonales.

Art. 3º.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Dirección de Información Pública de Entre Ríos difundió el pasado lunes 26 de abril que se comprará maquinaria para Vialidad por 50 millones de pesos, y según da cuenta el sitio oficial: "El gobernador Sergio Urribarri anunció que se comprará maquinaria por 50 millones de pesos para la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) en el transcurso de la visita que realizó este viernes a Sexto Distrito Costa del Nogoyá, en el departamento Gualeguay" trascendió también que se equipará con motoniveladoras y con un tractor con retroexcavadora y un camión cargador a cada zonal, "Va a ser inédito el equipamiento que tendrá esa repartición", dijo el mandatario.

La zonal Gualeguaychú de la Dirección Provincial de Vialidad, que cuenta con unos sesenta empleados, tiene a su cargo el cuidado de unos 2.500 kilómetros de caminos de los cuales el 80 %, vale decir 2.000 kilómetros aproximadamente, es de tierra. Estos caminos deben ser reparados luego de cada lluvia, para lo cual es necesario pasar en toda su extensión una máquina motoniveladora al menos cuatro veces.

Si tenemos en cuenta que el parque automotor de la zonal está compuesto por diez (10) máquinas motoniveladoras, de las cuales debido a su antigüedad se puede contar efectivamente con 8 o 9, que en promedio trabajan todos los días ocho horas a la velocidad de cinco (5) kilómetros por hora, se deduce que es notoriamente insuficiente ya que se requiere aproximadamente un mes completo sin lluvias para poder repasar los caminos. Por ello, en el departamento Gualeguaychú desde hace años es frecuente escuchar que los maquinistas se quejen porque cuando terminan de reparar un camino y se van a otro y lo terminan, los vuelven a llamar del primero porque ya está intransitable. Sostienen que se necesitaría una motoniveladora por cada 100 kilómetros de camino de tierra pero se tiene la mitad.

Sin entrar en detalles, cabe destacarse que otras zonales poseen una muy superior relación motoniveladoras/kilómetros de caminos de tierra.

Otro indicador de la insuficiencia del Parque Automotor lo constituye el hecho de que razonablemente las máquinas poseen una vida útil de unos diez años, Vialidad Nacional por

ejemplo recambia sus motoniveladoras en ese plazo, pero la mayoría de las que posee la zonal de Gualeguaychú tienen una antigüedad de más de treinta (30) años.

El costo actual de estas máquinas motoniveladoras nuevas, conforme se publica en distintos avisos, es de alrededor de seiscientos treinta y cinco mil pesos (\$ 635.000), y el de las restantes máquinas que se solicitan en el Artículo 2º -Un tractor con retroexcavadora y un camión cargador- es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) por lo cual la inversión total representaría aproximadamente cuatro millones y medio de pesos (\$ 4.500.000); esto es el ocho coma ocho por ciento (8,8 %) de la inversión que anunció el Gobernador de cincuenta millones de pesos. Y este porcentaje es muy razonable porque la población del departamento Gualeguaychú según datos del censo de 2001 es de 101.250 que casualmente representa similar cociente (8,7 %) de la población total de Entre Ríos, la cual según dicho censo era de 1.167.703. Por otro lado los caminos de tierra del departamento llegan a 2.000 km. que también representan el 8,7 % de la red primaria, secundaria y terciaria de caminos de tierra de la provincia que totalizan 22.954 km.

Por lo dicho, en el entendimiento de que resulta de toda justicia la petición que comprende este proyecto de resolución, solicito el acompañamiento de los señores diputados.

Jaime P. Benedetti

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.900)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos, se destinen de forma urgente los recursos necesarios para la pavimentación de la dársena de acceso al refugio para pasajeros ubicado al borde de la Ruta Nro. 16 en el ingreso a la localidad de Cuchilla Redonda, departamento Gualeguaychú.

Art. 2º.- Solicitar asimismo el asfaltado del ingreso a esa localidad de Cuchilla Redonda desde la Ruta Nro. 16 hasta el cruce con las vías del Ferrocarril.

Art. 3º.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es mi obligación como diputado peticionar a esta Cámara por obras que hacen a la seguridad de los vecinos del departamento Gualeguaychú, se trata de obras de pequeña incidencia en el Presupuesto que al no encontrar una respuesta ejecutiva por parte del Estado provincial debo incoar con esta iniciativa.

El acceso a la localidad de Cuchilla Redonda, desde Ruta Nro. 16 hasta las vías del Ferrocarril, es un tramo de escasos metros que permite la descongestión y estacionamiento de los numerosos medios de transporte que de otro modo los días de lluvia principalmente se ven constreñidos a usar las banquetas de la ruta, constituyendo un grave peligro para la vida de los conductores que circulan por allí.

Iguals consideraciones caben para fundamentar la necesidad del asfaltado de la dársena donde se detienen los ómnibus para recoger pasajeros en el refugio emplazado a la vera de la ruta frente al acceso a la localidad. Pero la situación se agrava en este caso porque el enripiado de esa dársena resulta totalmente inapropiado en la actualidad para que los vehículos de gran porte se detengan sobre el mismo debiendo hacerlo sobre la ruta. Esta petición que antecede fue formalizada verbalmente en ocasión de una reunión que mantuvimos en la Dirección de Vialidad el pasado 4 de marzo ante la presencia del Presidente de esa Dirección, Ing. Jorge Abel Rodríguez; el Presidente de la Junta de Gobierno de Cuchilla Redonda, Sr. Alberto Galizzi; otros presidentes de Juntas del departamento Gualeguaychú, así

como legisladores del departamento mencionado, el Director de Conservación, Jorge Ylarragorry y el Jefe Técnico de esa área, Mario Sonsogni. En ese encuentro quedó expresado que resulta muy oportuno avanzar de inmediato con las obras ya que la empresa que trabaja en el asfaltado de la Ruta Nro. 16 podía formalizar una oferta muy conveniente por contar con máquinas apropiadas que todavía trabajan en esa zona. Sin embargo, y atento a que transcurrió tiempo prudencial desde aquella reunión sin que se diera solución a estas necesidades, es que promuevo este proyecto de resolución en esta Honorable Cámara de Diputados, solicitando el acompañamiento de los señores diputados.

Jaime P. Benedetti

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XVII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 17.901)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifícase el Art. 3º –Capítulo II- de la Ley Nro. 8.492 de Coparticipación Tributaria a Municipalidades, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 3º. El monto a distribuir entre los municipios no podrá ser inferior al dieciséis por ciento (16%) de lo que a la provincia le corresponde en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, en virtud de la Ley nacional Nro. 23.548, y de toda otra que en el futuro la modifique, sustituya o complemente de cualquier modo incorpore recursos coparticipables, aunque no haga referencia expresa a dicha ley”.

Art. 2º.- Dispónese que el Fondo Federal Solidario (Decreto 206/2009) y todo otro fondo nacional de carácter extraordinario, al igual que todo excedente sin asignación específica que le corresponda a la provincia, se coparticipe a los municipios en relación directa con el índice de población, tomando para ello el resultado del último Censo Nacional de Población.

Art. 3º.- Deróguese toda legislación contraria a la presente.

Art. 4º.- De forma.

D´ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El H. Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná ha remitido a la H. Legislatura de la Provincia una resolución por la que interesa a la misma se evalúe la posibilidad de implementar nuevos índices de coparticipación equitativos sobre los recursos excedentes y la redistribución a las municipalidades de un mayor porcentaje de los fondos específicos destinados a infraestructura (particularmente el “Fondo Federal Solidario”).

Entre los considerandos sostiene que en el actual régimen de coparticipación, los municipios con mayor cantidad de habitantes, y por ende con mayores demandas sociales que satisfacer- se ven perjudicados en el reparto de los fondos y que en el mediano y largo plazo se producirán mayores asimetrías e inequidades entre los municipios entrerrianos.

Es evidente que los municipios de mayor cantidad de habitantes reciben una coparticipación “per cápita” inferior a los de menos habitantes; ello ocurre porque la fórmula polinómica determina que el 36 % de los fondos se dividan por la cantidad de municipios. En otras palabras, se pondera de igual manera a un municipio que tiene 200.000 habitantes que al que tiene 5.000; y la prueba de ello es que no hay municipio que reciba menos del 0,5 % de coparticipación aunque el índice poblacional no llegue a 0,1%.

También es cierto que los municipios de mayor cantidad de habitantes tienen mayores demandas sociales debidas sobre todo, a la migración interna que lleva al desarraigo de nuestros coprovincianos en la búsqueda de mejores oportunidades laborales y condiciones de vida en las grandes ciudades.

Pero aparte, se producen de hecho, asimetrías fundadas en el reparto de fondos no coparticipables que benefician, sin fundamento a algunos y castigan a otros, generando ciudadanos de primera y de segunda, tal como es el Fondo Especial de Salto Grande, que permite la concreción de obras de infraestructura en departamentos que no fueron ni son influenciados por la represa.

La necesidad de rediscutir este y otros fondos debería centrarse en entender que la provincia es una región y que hay beneficios para algunos que impiden el desarrollo armónico de otros.

Pero en la emergencia y atendiendo a la estricta justicia; a que no se perjudica a los municipios de menor población porque indirectamente son atendidos en cuestiones sociales por los municipios de mayor población y/o la provincia, y a que los fondos de coparticipación vienen creciendo en forma ininterrumpida desde el año 2003 (lo que garantiza que nadie perciba menos de lo que ya ha sido comprometido), es que se propone la modificación a la Ley de Coparticipación Provincial que por un lado se pone a tono con lo dispuesto en la Constitución provincial reformada en cuanto al porcentaje total a distribuir y por otro dispone que la coparticipación de los fondos extraordinarios y los excedentes que puedan llegar a existir en el futuro, como es el caso de lo dispuesto en el párrafo final del Art. 81 de la Ley Nro. 8.916 o Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, que queden en la Tesorería de la Provincia, sean distribuidos en forma equitativa a la población y no por la fórmula polinómica de la Ley Nro. 8.492.

Por ello también, se propone la derogación de toda legislación que permita detraer fondos de la masa coparticipable.

Por lo anterior, solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Ana D. D'Angelo

—A las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de asuntos Municipales.

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.902)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia los fines de solicitarle, instrumente a través del organismo correspondiente la urgente reparación de la sala de informática de la Escuela Nro. 76 "Maipú" de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, solicitado mediante Expedientes Nro. 1.082.175 y 1.080.069.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 76 Maipú de la ciudad de Santa Elena, cuenta con una matrícula que excede los 600 alumnos distribuidos en las distintas divisiones.

La comunidad educativa comprometida con fortalecer la formación educativa de los alumnos adquirieron mediante proyectos educativos nacionales como el proyecto PIIE, equipos informáticos, entre ellos: 7 computadoras, 2 impresoras, 1 televisor 29', 1 armario, 1 pizarrón magnético para poder contar con una sala informática a la cual puedan tener acceso el alumnado.

A pesar de disponer de las herramientas, no pueden hacer uso de la misma ya que la sala se ve afectada por filtraciones en días de lluvia, situación que no sólo coloca en situación riesgo a alumnos, docentes y personal de la institución, sino también a los equipos informáticos que corren riesgo de quedar fuera de uso por tomar contacto con el agua y la humedad constante de la sala.

Con el objeto de contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa y que alumnos y docentes se adapten activamente a la sociedad, es que solicito una urgente solución a esta sala.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.903)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el curso de capacitación docente "Prevención de Adicciones y Conflictos Áulicos" Res. 4.266/08 CGE, organizado por la Fundación Ciencia, Arte y Conciencia para la vida Sana, Plena y Feliz Prof. G. Ángel Berlo, a llevarse a cabo los días 08 y 15 de mayo del corriente año en la ciudad de Paraná Entre Ríos.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Siendo la prevención el camino adecuado para evitar los diferentes conflictos que desafían la docencia de hoy, el objetivo de este curso es brindar una herramienta necesaria para generar una educación basada en valores y desarrollar conocimientos y habilidades que permitan cuidar la vida propia y ajena para una sana convivencia.

Las escuelas requieren y demandan una mirada integral, concreta y a la vez reflexiva donde los actores puedan analizar/se en su cotidianeidad para que junto a su comunidad puedan encontrar estrategias adecuadas a fin de ir solucionando y previniendo entre todos, los flagelos de la droga y la violencia.

La comprensión de la realidad que nos circunda y que a la vez nos lleva a preguntarnos y a dudar de las prácticas actuales, se basa en la observación profunda y el conocimiento personalizado de nuestros jóvenes y adolescentes. Esto implica un seguimiento conjunto de docentes y padres a fin de detectar cualquier anomalía en la conducta, aspecto o forma de vincularse con los que lo rodean. Para ello es necesario responder a varios interrogantes.

De aquí la necesidad de generar líneas de acción y de prevención comunes, siendo los objetivos de este proyecto el cuidado de la vida y el logro de una calidad de la misma que garantice la dignidad humana.

Las jornadas son organizadas por la Fundación ciencia, arte y conciencia para la vida sana, plena y feliz Prof. G. Ángel Berlo, Res. Nro. 129/98 DIPJ; y se llevarán a cabo en la ciudad de Paraná los días 8 y 15 de mayo, destinado a docentes de todos los niveles, a personal no docente y a padres.

Esta propuesta frente a la angustia social que provoca esta problemática a tratar es una respuesta desde la educación para superar esta situación; en virtud de ello solicito que acompañen el presente proyecto de resolución.

Jorge A. Kerz

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.904)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos la urgente reglamentación de la Ley Nro. 9.938 sancionada el día 4 de noviembre del año 2009.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 7 de agosto de 2008, los diputados Darío Argain, Jaime Benedetti, José María Miser, Mirta Alderete, Oscar Cardoso, Jorge Maier; y José Antonio Artusi presentamos un proyecto de ley proponiendo un conjunto de medidas tendientes a dar una respuesta efectiva desde las políticas de salud pública a las demandas y las necesidades de las personas celíacas. El proyecto (Expediente Nro. 16.762) fue unificado en la Comisión de Salud con uno de similares características de autoría de los diputados Lidia Nogueira y Hugo Berthet (Expediente 16786). Fue aprobado en particular y en general en la sesión del día 3 de diciembre de 2008. Devuelto en revisión del Senado con algunas modificaciones, fue sancionado el día 4 de noviembre de 2009. La ley resultante, identificada con el número 9.938, establece en su Artículo 15 que “el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días de su promulgación mediante la conformación de una Comisión específica”.

Entendemos que la problemática derivada de la enfermedad celíaca tiene en la norma cuya reglamentación requerimos, un instrumento que, si bien es perfectible y no satisface todas nuestras aspiraciones, resulta necesario implementar a la mayor brevedad posible, en pos de la mejora de la calidad de vida de las personas celíacas y sus familias en la provincia de Entre Ríos.

Por todo ello solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

José A. Artusi

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.905)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar su reconocimiento a la Banda de Música de la Policía de Entre Ríos “General Francisco Ramírez” al cumplirse el 190 aniversario de su creación.

Art. 2º.- Realizar un homenaje a los integrantes de la Banda de Música de la Policía, a su Director, y a las autoridades de la repartición.

Art. 3º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Al regreso de la Batalla de Cepeda, en 1820, el General Francisco Ramírez decidió crear en la ciudad de Paraná, la primera Banda de Música denominada “del Estado” con un

conjunto de profesionales traídos de Buenos Aires con todo el instrumental necesario para su funcionamiento, bajo la dirección del Mayor Antonio Guerrero.

Tiempo después, el General Justo José de Urquiza, se interesó por la Banda de Música ampliando el número de sus miembros. Hacia 1834, al crearse la Policía de Entre Ríos, el organismo pasó a depender de la Institución Policial.

En 1908, con la denominación de Banda de Música de la Policía de Entre Ríos, siendo Gobernador Antonio Crespo, participó del Acto oficial de inauguración del Teatro Municipal “3 de Febrero” ejecutando, en esa oportunidad, el Himno Nacional y marchas alusivas.

Desde aquel entonces, la Banda de Música de la Policía ha tenido como misión, acercar la Institución Policial a la comunidad entrerriana, estableciendo vínculos fraternos a través de la música en cada lugar de la provincia. Con este objetivo ha participado en actos oficiales, en múltiples conciertos de música clásica y popular y en eventos nacionales e internacionales, logrando el aprecio y reconocimiento de todos los entrerrianos.

Recientemente, ha sido declarada Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia, y en reconocimiento a su creador ha pasado a denominarse “Banda de Música de la Policía de Entre Ríos General Francisco Ramírez”.

En la actualidad está conformada por cuarenta y siete profesionales a cargo de su Director Titular el Maestro Comisario Mayor Roberto Ricardo Román.

Por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

Jorge A. Kerz

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.906)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la nuestra gráfica itinerante “Banco Nación dice presente”, realizada por el Banco de la Nación Argentina en homenaje a sus empleados víctimas del terrorismo de Estado, auspiciada por la Secretaría de DDHH de la Nación y Abuelas de Plaza de Mayo, que será expuesta en la Facultad de Trabajo Social en la ciudad de Paraná, desde el día 03 al 13 de mayo del corriente año en el marco del Bicentenario de la Patria.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta muestra gráfica permite recuperar –a través de imágenes y textos– la historia y la memoria de 24 trabajadores del Banco de la Nación Argentina detenidos-desaparecidos en el marco del plan sistemático de eliminación de personas que ejecutó el terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar.

Quienes visiten la muestra podrán tomar contacto con las historias biográficas de cada una de las víctimas, que fueron elaboradas gracias al aporte de familiares y compañeros de trabajo, como así también de la información surgida de los expedientes judiciales y organismos de DDHH. Además incluye papeles explicativos que permiten clarificar el rol y funcionamiento de los principales centros clandestinos de detención que funcionaron en el país y la muestra gráfica de las Abuelas de Plaza de Mayo “Los estamos buscando” que consta de 17 paneles en los que narra el origen y las tareas de las abuelas en la búsqueda ineludible de los jóvenes que fueron víctimas del plan sistemático de apropiación de menores que ejecutó la última dictadura.

Sin embargo la importancia de la muestra no sólo radica en el homenaje a los desaparecidos y la memoria de los hechos, sino también describe la lucha económica del pueblo por evitar la concentración de capitales de aquellos sectores que concentraban la economía nacional. Los compañeros del Banco de la Nación desaparecidos durante la dictadura fueron reemplazados por otros empleados que permitieron el avance de la Ley de

Entidades Financieras, instalada por el entonces Ministro de Economía José A. Martínez de Hoz.

Desde los actores involucrados en la organización de la muestra en Paraná y en el marco de las actividades por el Bicentenario de la Patria es necesario un profundo debate acerca de estas temáticas que reflejan algunos de los puntos inconclusos de la conformación de nuestra identidad nacional. Razón por la cual durante los días de la exposición se desarrollarán actividades complementarias, como paneles debates, proyecciones audiovisuales y eventos artísticos culturales, que buscan profundizar el debate y ahondar en temas con la voz de los protagonistas en la lucha por la construcción de un país garante de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Entre los compañeros homenajeados y recordados en la muestra itinerante "Banco Nación dice presente" se encuentra Carlos Raúl Pargas, entrerriano, quien fuera secuestrado el 21 de julio de 1976 por fuerzas represivas de la sucursal "Carlos Pellegrini" del Banco, detenido ilegalmente y llevado a la Superintendencia de Seguridad Federal, de donde fue trasladado junto a otros 30 compañeros y asesinados en lo que se conoce como la "Masacre de Fátima". En el año 2004, sus restos fueron identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense y desde el 15 de febrero de 2005 descansan en Gualeguaychú, su ciudad natal. En su tumba sus amigos plantaron un retoño y en la inscripción de su lápida dice parafraseando al poeta: "Porque soy como árbol talado, que retoño: porque aún tengo vida".

Considerando que este tipo de actividades hacen al fortalecimiento de la democracia, dado el invaluable aporte de esta exposición a la tarea de desandar el camino del olvido y la construcción de la memoria, la verdad y la justicia solicito que acompañen el presente proyecto de resolución.

Jorge A. Kerz

XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.907)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que arbitre las medidas necesarias destinadas a realizar la ampliación de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 23 (tramo Caseros – Villa Elisa), mediante la concreción de la pavimentación del camino que une la localidad de Primero de Mayo y zonas aledañas con la Ruta Nacional Nro. 14 (camino a San José), que tiene una extensión aproximada de 17 km.

Art. 2º.- Interesar al Poder Ejecutivo provincial para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se realice la planificación y estudios de factibilidad correspondientes para la futura pavimentación del camino que une la localidad de Primero de Mayo y zonas aledañas con la Ruta Nacional Nro. 14 y se incluya como complemento y/o ampliación de la obra de construcción de la Ruta Provincial Nro. 23.

Art. 3º.- De forma.

FLORES – KERZ – ARGAIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a la futura construcción de la Ruta Provincial Nro. 23 desde la localidad de Caseros hasta Villa Elisa, que ha sido incluida en el Presupuesto 2010, resulta de interés y oportuno para la localidad de Primero de Mayo y zonas vecinas, realizar conjuntamente y como complemento de esta obra central, la extensión de la pavimentación sobre el camino que une la localidad de Primero de Mayo y la Ruta Nacional Nro. 14 –camino a la localidad de San José, dada la trascendental importancia en el desarrollo económico– social de la zona inmediata, no se duda del impacto beneficioso que esto representa, como factor potenciador de la obra primera mencionada.

Esta ampliación de obra beneficiará a todos los habitantes de la localidad de Primero de Mayo y sus colonias, fábricas, aserraderos, agricultores que sacan sus cosechas y a los

frigoríficos que tienen gran cantidad de integrados en la zona y que cuando llueve se les hace imposible retirar los pollos, llevar alimento y realizar las actividades inherentes a su negocio, ya que el camino es de ripio viejo y se torna intransitable.

Que siendo siempre deseable para toda la comunidad la mejoría constante de la calidad de vida por la cual bregamos los representantes y de la cual nos vemos en obligación, es de gran relevancia anticiparnos a una planificación estratégica por intermedio de las instituciones correspondientes, lo que a su vez implica una visión de desarrollo integral de la comunidad entrerriana al no circunscribirse a un departamento determinado.

La misma representa tanto para la población a la vera de la Ruta Nro. 23 como para las periferias una situación histórica de la que no se presenta frecuentemente, lo que motiva esta solicitud al Ejecutivo provincial a proyectar y anticiparse a los hechos.

Por lo expuesto y apelando al buen criterio de mis pares es que solicito el voto favorable tanto de la aprobación de este proyecto de resolución como la apuesta del desarrollo mismo de la economía entrerriana.

Horacio F. Flores – Jorge A. Kerz – Héctor D. Argain.

10

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 17.908, 17.909, 17.910, 17.911, 17.912, 17.913, 17.914, 17.915 y 17.916)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 17.910. También se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 17.909, 17.911, 17.912, 17.913, 17.914 y 17.915. Por último, se acordó ingresar los pedidos de informes registrados con los números de expediente 17.908 y 17.916.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista:

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 17.908)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si ha tomado conocimiento, a través de los organismos competentes, del informe del Plan de Monitoreo de la calidad del recurso hídrico en el río Uruguay (informe hasta la 9ª campaña de muestreo, agosto 2008 – febrero 2010).

Segundo: En tal caso, si se han dispuesto acciones a los efectos de profundizar la investigación acerca de “la existencia de contaminación por fuente de origen antrópico en la cercanía de Concepción del Uruguay”.

ARTUSI

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 17.908.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.909)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo provincial la segunda edición de “Foros por la Tierra 2010”, a llevarse a cabo en la ciudad de Colón los días 8 y 9 de mayo de 2010.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Proponemos a través del presente proyecto la declaración de interés de un evento sobre sustentabilidad y cooperación a llevarse a cabo en la ciudad de Colón los días 8 y 9 de mayo de 2010: La segunda edición de “Foros por la Tierra Colón”.

Esta actividad integradora de alcance regional tiene como objeto:

* Tomar como eje principal la sustentabilidad generada a través de un cambio de actitud en el óptimo manejo de los recursos naturales para reducir de esa manera y en forma tangible los daños ocasionados al medio ambiente y a los habitantes de la región.

* Lograr que los “Foros por la Tierra” aporten ámbitos y dispositivos facilitadores para la planificación de acciones y obras a nivel local y regional dirigidos al desarrollo de políticas sustentables.

La mencionada actividad constará de dos jornadas diferentes y complementarias que abordarán temáticas relacionadas entre sí; monocultivos y agro-químicos, áreas protegidas en la cuenca del río Uruguay, desarrollo social sustentable y turismo sustentable.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17. 910)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de los organismos competentes, y en colaboración con organismos técnicos nacionales, implemente acciones de monitoreo y control de la calidad del agua del río Uruguay en proximidades de Concepción del Uruguay, en especial para profundizar el análisis de la presencia de nitritos y coliformes fecales.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, en conjunto con el Poder Ejecutivo nacional, requiera la coordinación, articulación y colaboración conjunta de todos los organismos nacionales que han realizado y realizan monitoreos y controles de la calidad del agua del río Uruguay, de modo tal de optimizar esfuerzos y evitar acciones aisladas.

Art. 3º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recientemente el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) publicó en su página web (www.inti.gob.ar) un informe de su Plan de Monitoreo de la calidad del recurso hídrico en el río Uruguay, correspondiente al período hasta la novena campaña de muestreo (agosto 2008 – febrero 2010).

En la página 13 del mencionado informe se señala que “si bien para el Uso 4 no hay establecidos límites para los parámetros de coliformes fecales y Escherichia coli, si se compara

el valor absoluto obtenido en algunos casos supera los límites establecidos para el resto de los usos". Cabe recordar que el Uso 4 consiste en aguas destinadas a la conservación y desarrollo de la vida acuática. Se trata del uso que permite mayor tolerancia en cuanto al cumplimiento de estándares básicos. En cambio, el Digesto de la Comisión Administradora del río Uruguay establece para el Uso 1 (aguas crudas o brutas destinadas al abastecimiento público con tratamiento convencional) que los coliformes fecales, determinados mediante la técnica de la membrana filtrante, no deberán exceder una media logarítmica de 2.000/100 ml en al menos cinco muestras consecutivas y no podrán superar los 5.000/100 ml en más del 20 por ciento de las muestras. A su vez, para el Uso 2 (aguas destinadas a actividades de recreación con contacto directo) el Digesto de la CARU establece que los coliformes fecales, determinados mediante la técnica de la membrana filtrante y basados en un mínimo de cinco muestras tomadas en cualquier período de treinta días durante la temporada balnearia, no deberán exceder una media logarítmica de 200/100 ml ni superar los 500/100 ml en más del 20 por ciento de las muestras. El Uso 2 se trata, como vemos, del más exigente en cuanto al cumplimiento de estándares de calidad del agua. El informe del INTI, no obstante, aclara que "sin embargo, es importante destacar que la metodología de muestreo realizada a lo largo de las campañas no es comparable a la especificada en la normativa y solamente se podrá evaluar una tendencia a lo largo de las campañas".

Aun así, y teniendo en cuenta las precauciones del caso, resulta imprescindible observar los valores máximos de coliformes fecales detectados por los muestreos del INTI en el punto cercano a Concepción del Uruguay, uno de los cuatro del programa en cuestión:

- Litoral: 930NMP/ml, tercera campaña, diciembre de 2008.
- Punto medio: 11.000NMP/ml, quinta campaña, abril de 2009.
- Canal: 4.600NMP/ml, quinta campaña, abril de 2009.

El informe del INTI continúa señalando, en referencia al Digesto de la CARU, que "si bien no se establece límite para el parámetro de Nitritos, algunos de los valores en agua de este parámetro, determinados para el área de Concepción del Uruguay, se encuentran cercanos al nivel guía de calidad para fuentes de agua de bebida humana con tratamiento convencional asimilable al Uso 1 de la CARU y superan los niveles guía de agua para uso como pesca industrial establecidos en el Anexo II del Decreto 831/93 reglamentario de la Ley Nacional Nro. 24.051 de residuos peligrosos de la República Argentina. Estos resultados se correlacionan con los altos niveles encontrados de coliformes fecales que superan lo regulado para el Uso 1 de la CARU. De esto podemos inferir la existencia de contaminación por fuentes de origen antrópico en la cercanía de Concepción del Uruguay."

En definitiva, el mencionado informe viene a brindar información actualizada sobre un problema que no es nuevo, y de cuya existencia no nos podemos asombrar en este momento. Surge del mismo claramente la necesidad de lo solicitado en el artículo primero. Por otra parte, en la parte final del informe del INTI se asevera que "actualmente se está trabajando con el valiosísimo aporte de la Prefectura Naval local, desaprovechando el aporte que podría brindar la coordinación y colaboración conjunta de los diversos organismos argentinos que han realizado y realizan monitoreos en el río Uruguay en estas áreas". Surge claramente de este párrafo la descoordinación y falta de colaboración entre los diversos organismos, déficit que es preciso revertir, de acuerdo a lo solicitado en el artículo segundo.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.911)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar de interés legislativo los programas y dispositivos que el Poder Ejecutivo provincial está llevando adelante a través de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de la Provincia de Entre Ríos, destinados a lograr acciones efectivas en la lucha y prevención de las adicciones en el ámbito familiar, comunitario y provincial.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN – ARTUSI – NOGUEIRA – HAIDAR – FLORES – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como legisladores y muy especialmente como integrantes de la Comisión que en el ámbito legislativo de ésta H. Cámara de Diputados es la que entiende en el tema de adicciones, comprendemos la necesidad de implementar y alentar acciones y recursos que pongan límites a la permanente expoliación que las adicciones someten a nuestra sociedad, por ello consideramos oportuno dar el apoyo al Poder Ejecutivo provincial en la lucha y prevención de las adicciones, mediante el presente proyecto de resolución por el que se propone declarar de interés legislativo los programas que la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones (SELCA) ha puesto en marcha y que se detallan seguidamente.

Programas Provinciales

Conectate

Proyecto de capacitación en prevención de conductas adictivas y enseñanza de habilidades para la vida; destinada a adolescentes y jóvenes, a partir de los 15 años, que se encuentren insertos en el ámbito educativo de nivel secundario y terciario de la provincia de Entre Ríos.

Escuela para Padres

Programa diseñado para padres donde se desarrollan temas teóricos y prácticos con el propósito de acciones en la prevención de adicciones en el ámbito familiar y comunitario.

Dispositivo de Intervención Local

Acompañamiento y Orientación Psicosocial

Instancias de contención y orientación ante consultas de personas directa o indirectamente atravesadas por la problemática de adicciones.

Acompañamiento comunitario a través de articulaciones interinstitucionales.

Grupo Vivencial

Espacio grupal donde se insertan aquellas personas que logran sostener la instancia de acompañamiento psicosocial, pasando de un trabajo individual a uno grupal, en el cuál se enfrenta conjuntamente un proceso de recuperación y la concreción de un proyecto saludable.

Programas Nacionales de la Sedronar

Programa Juventud

Fomenta aquellos espacios de reflexión, participación, discusión y análisis crítico de la realidad. Construir un conocimiento horizontal con los jóvenes, consolidando el vínculo entre pares, conformar una red de jóvenes a nivel nacional comprometidos en la prevención de la problemática del uso indebido de drogas, sensibilizándolos y concientizándolos para que promuevan estilos de vida saludables entre sus pares. Jóvenes entre 16 a 26 años, referentes de grupos juveniles locales/estudiantes nivel secundario o terciario/ jóvenes que posean capacidad de gestión y articulación local y que pertenezcan a instituciones reconocidas por la comunidad.

Programa Comunitario

Cuyo objetivo es fortalecer las redes institucionales dentro de un municipio a través de instancias de capacitación y asistencia técnica con el objetivo de lograr actitudes preventivas en adicciones en la comunidad.

Programa Prevenir

Busca disminuir el uso indebido de drogas, legales e ilegales, a través del fortalecimiento de los niveles locales-municipales en el desarrollo de investigaciones y el diseño e implementación de programas de prevención integral, dentro del ámbito de reducción de la demanda, en todo el territorio nacional, sobre la población en general, sectores de mayor vulnerabilidad, la comunidad educativa y ámbitos laborales públicos y privados.

Financiamiento de la implementación con aportes financieros del Programa.

Periodo de duración de 18 meses.

Programa Ser (Programa de seguimiento post - alta y reinserción sociolaboral)

Está dirigido a personas mayores de 18 años que egresan de un proceso de internación en una comunidad terapéutica. Consta de 2 instancias de acompañamiento grupal, destinados a trabajar en la inserción sociolaboral y el sostenimiento de la abstinencia.

Programa Grupo de Contención y Orientación a Familiares y Amigos

Es un espacio de reflexión, contención y orientación acerca de la problemática de las adicciones, y sus modos de abordaje, en vistas a fortalecer las redes socio afectivas como sostén imprescindibles en todo proyecto saludable.

Es importante destacar el esfuerzo realizado y el compromiso asumido con la comunidad por parte de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones (SELCA) que desde su creación, permanentemente trabaja sobre el tema y que ha organizado una relevante tarea que se complementa con los programas enunciados ut supra.

Por ello y ante la magnitud que hoy presenta el problema de las adicciones para el ser humano en el mundo del cual Entre Ríos es parte, resulta importante anteponer todo aquello que amplíe la frontera de lucha y prevención contra este terrible flagelo.

A tal fin le solicito a mis pares la consideración del presente proyecto de resolución y posteriormente se dé al mismo un tratamiento favorable.

Héctor D. Argain – José A. Artusi - Lidia E. Nogueira – Horacio F. Flores
– Alicia C. Haidar – Jaime P. Benedetti.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.912)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, con el propósito de solicitarle la urgente reparación del puente “Jacinta”, ubicado en el camino Gualaguay – Rosario del Tala, que corre por la costa oeste del río Gualaguay, correspondiente al Tercer distrito, Aldea Asunción, departamento Gualaguay.

Art. 2º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto está basado en un viejo reclamo de los vecinos del lugar, que no encuentran respuestas concretas, de las autoridades competentes.

Es importante destacar, que el camino mencionado está considerado como uno de los principales caminos de la producción del departamento Gualaguay. Esto provoca un incesante paso de camiones de alto tonelaje, que muchas veces no respeta el peso máximo establecido.

El camino, tiene como pasaje obligado el puente “Jacinta”, que cuenta en la actualidad con tablones de madera, deteriorados por el paso del tiempo, y una columna de madera en continuo movimiento al paso de los vehículos, lo que puede ocasionar en cualquier momento un lamentable accidente.

Por las razones aquí expresadas, es que les solicito a mis pares, me acompañen con la presente resolución.

José S. Jodor

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.913)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, o el organismo que corresponda, se incremente la afectación de nuevos agentes de policía a la Jefatura Departamental La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo la afectación de nuevos agentes de policía a la Jefatura Departamental La Paz.

La Paz, es uno de los departamentos más extensos de la provincia de Entre Ríos, con un crecimiento de población importante, lo que exige en cuanto a seguridad se refiere, un número de agentes de policía que guarde una relación con la realidad antes descrita.

Que considerando las estadísticas que la misma Policía de la Provincia de Entre Ríos posee, actualmente La Paz cuenta con 1 policía por cada 400 habitantes, con cinco paradas, siendo lo ideal contar con 15 paradas.

Que por lo tanto se justifica esta solicitud manifestada al Poder Ejecutivo provincial.

Por lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.914)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el ciclo 2010 de la Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes, que es organizada por el Movimiento Político por la Unidad –MPU– y que comienza el 24 de mayo de 2010.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Movimiento Político por la Unidad, es un movimiento del que forman parte políticos de diversos partidos y tendencias con un compromiso común: construir la unidad en la política y alcanzar un orden internacional más justo y fraterno.

Este movimiento se inspira en el pensamiento de Chiara Lubich, que se caracteriza por promover la unidad y la comunión entre las personas más allá de sus credos e ideologías. Trabajar por la unidad de los pueblos, en la valoración de las múltiples identidades, es alcanzar el fin mismo de la política, el mayor bien común que se pueda esperar.

Conscientes de la necesidad de promover esta cultura política en las nuevas generaciones, se desarrolla la escuela en Argentina desde el año 2004. Esta escuela de formación está destinada a jóvenes de 18 a 30 años, con vocación política provenientes de todas las ideologías y partidos políticos buscando construir proyectos políticos que ayuden a descubrir una ciudadanía activa con valores e ideales que alienten su compromiso social y político.

La metodología de la Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes es semi-presencial, en la cual se realizarán actividades en un foro virtual y al mismo tiempo con una comunidad local acompañada de un tutor.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución que declara de interés legislativo la Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes organizada por el Movimiento Político por la Unidad.

Lidia E. Nogueira

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.915)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas necesarias a efectos de esclarecer los hechos ocurridos el día 4 de mayo del corriente, en el destacamento policial de la provincia de Buenos Aires, ubicado en la localidad de Zárate en proximidades al acceso al complejo ferro-vial Zárate – Brazo Largo, donde un grupo de vecinos de la ciudad de Gualaguaychú fueron demorados sin causas aparentes, en ocasión de trasladarse hacia el hotel donde se llevó a cabo la cumbre de UNASUR.

Art. 2º.- Envíese copia de la presente a la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú.

Art. 3º.- De forma.

BETTENDORFF – BUSTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el día de ayer (04/05/2010) un grupo de vecinos de la ciudad de Gualaguaychú, integrantes de la Asamblea Ciudadana Ambiental fueron interceptados y demorados por dos horas sin causas aparentes por el destacamento de la Policía de la provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de Zárate en proximidades del acceso al complejo ferro vial que une las provincias de Entre Ríos y Buenos Aires.

Esto constituye una afrenta a nuestro sistema democrático, ya que vulnera los derechos de transitar libremente por el territorio argentino como sí también el derecho a manifestarse pacíficamente, toda vez que los mismos se trasladaban a las inmediaciones del hotel donde se llevaba a cabo la cumbre de la UNASUR con el objeto de manifestarse contra la instalación de la pastera Botnia en la cuenca del río Uruguay.

Esta Cámara no puede quedar al margen de estos acontecimientos por lo que solicitamos al Poder Ejecutivo provincial tome las medidas pertinentes a efectos de esclarecer los hechos y garantizar a nuestros coprovincianos el libre ejercicio de sus derechos.

Una actitud de indiferencia ante estos hechos podría transformarse en un antecedente peligroso por lo que es necesaria una rápida reacción de las instituciones democráticas.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción del presente proyecto de resolución.

Juan A. Bettendorff – Jorge P. Busti.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 17.916)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Solicitar a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Jefe de Policía Crio. Gral. D. Héctor Roberto Ramón Massuh, se sirva informar por escrito sobre el operativo antidrogas realizado en el departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el fin de semana del 30 de abril al 2 de mayo del corriente año, específicamente en las localidades de Villa Elisa, San José y Pueblo Liebieg, comunicando el resultado del mismo, los detenidos, los lugares allanados, la cantidad y tipos de droga, así como toda otra información referida a ello.

BUSTI – HAIDAR – ARGAIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se ha publicado en medios gráficos la realización de un operativo antidrogas en donde se hace referencia a presuntas "repercusiones políticas", haciendo incluso mención de un diputado de esta H. Cámara, en forma totalmente injustificada y con claro propósito de descalificación, es decir, sin ninguna constancia o prueba al respecto.

Es importante reseñar que las movilizaciones espontáneas por el flagelo de la droga en el departamento Colón comenzaron en Villa Elisa hace más de 3 meses cuando, como producto del suicidio de un joven que, minutos antes de tomar la decisión final, les envió a su padres y amigos esta sentencia..."luchen contra la droga, está matando a nuestra juventud". Padres, amigos, vecinos de Villa Elisa se han movilitado en cada ocasión, concurriendo cientos de personas, que han pedido a las autoridades que tomen cartas en el asunto.

Hace unos días, luego de un operativo antidrogas en Colon, concretamente San José, algunos nombres de los detenidos empezaron a ser relacionados con hombres de la política por los medios de comunicación. En San José se detuvieron 4 personas mayores, 2 siguen detenidos por decisión del Juzgado Federal de C. del Uruguay y dos recuperaron rápidamente la libertad por ser simples consumidores. Uno de estos últimos trabajo por unos meses como empleado (sereno nocturno) en la municipalidad de San José. Pero lo más grave es que desde el día del operativo han circulado mails que algunos periodistas nos han hecho llegar, donde se relaciona a uno de estas personas -definidas como simples y lamentables consumidores por eso recuperan la libertad- para pretender e intentar, sin prueba alguna, relacionar al diputado de este Cuerpo, Dr. Jourdán, con el operativo antidroga.

Tratar de relacionar al diputado con un ex contratado del municipio (siendo cientos los mismos), que estuvo tan solo algunos meses cumpliendo funciones en ese organismo, no resiste ningún análisis.

Se logra observar en esta información lesiva de los derechos del diputado Jourdán, por el carácter falso y malicioso que contiene, sin fundamentación, una operación política en la que se investigarán los responsables, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que pretenda realizar el diputado afectado. Señalamos que Jourdán hoy no estará porque, como previamente ya nos había avisado, por cuestiones personales estará fuera de Paraná esta semana y la otra.

El pedido de informes tiene por finalidad obtener los datos que permitan a este Cuerpo defender a sus integrantes de ataques proferidos con mero propósitos descalificatorios.

La información que brinde el Sr. Jefe de Policía servirá para brindar a la sociedad la transparencia y seriedad en la trasmisión de la información de interés general.

Por ello, solicitamos a este H. Cuerpo se acompañe la presente solicitud.

Jorge P. Busti – Alicia C. Haidar – Héctor D. Argain.

11

LEY NRO. 9.752 -REGISTRO DE ASPIRANTES A GUARDADORES CON FINES DE ADOPCIÓN Y DE NIÑOS EN CONDICIONES DE ADOPTABILIDAD-. DEROGACIÓN. LEY NACIONAL NRO. 25.854 -REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN-. ADHESIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.413)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 17.413.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará ingreso y, pasa al Orden del Día de la próxima sesión.

–Asentimiento.

12

COOPERATIVA TAMBERA PARANÁ LIMITADA – ESTADO PROVINCIAL. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.790)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Asimismo en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 17.790, referido a COTAPA.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

13

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A María Eva Duarte de Perón

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, el día 7 de mayo vamos a conmemorar un aniversario más del natalicio de quien fuera para el pueblo argentino la abanderada de los humildes: María Eva Duarte de Perón.

Evita comenzó abiertamente su carrera política acompañando a Juan Domingo Perón como su esposa, lo que fue una novedad en la historia argentina ya que en aquel momento las mujeres carecían de derechos políticos. Si bien para algunos sectores reaccionarios representó una figura polémica en la historia argentina, supo ganarse el corazón y el amor de los que nada tenían.

La instauración del voto femenino, su trabajo solidario en la Fundación Eva Perón, su incansable espíritu más allá de las adversidades de su enfermedad, su histórico renunciamento a los cargos a la Vicepresidencia de la Nación, constituyen claros ejemplos a seguir.

María Eva Duarte de Perón, como se la conoció al principio, Eva Perón, como se la reconoció en sus últimos años, y Evita, como se la bautizó y está en el corazón del pueblo argentino, nos dejó como legado una forma de construir en política que la definía con la síntesis más clara, existencial, que se haya conocido, que fue cuando ella dijo que sólo el amor construye.

Supo enseñarnos el camino de la solidaridad, del compromiso y de mirar permanentemente a los que menos tienen para trabajar, de alguna manera, en el sentido de resolver sus problemas y sus angustias. Por eso su legado nos obliga a redoblar esfuerzos por una patria justa, libre y soberana. Y queda en nuestras manos la responsabilidad de que los niños, ancianos, los trabajadores y nuestras mujeres sean los privilegiados, tal como Evita los priorizaba en sus ideales.

–Aplausos.

–Día Internacional del Celíaco

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Hoy se conmemora el Día Internacional del Celíaco, por eso queremos solidarizarnos en este momento con todas las personas que sufren esta patología, con sus familias, y expresar nuestro reconocimiento hacia quienes trabajan incansablemente en organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta temática, y hacia los profesionales de la salud que trabajan también en pos de mejorar la calidad de vida de quienes tienen esta condición.

Fue instaurado este día porque precisamente un 5 de mayo del año 2000, en el marco del IX Simposio Internacional de Enfermedad Celíaca que se realizó en la ciudad de Baltimore, en los Estados Unidos, por primera vez se definió y se caracterizó científicamente tal cual es

reconocida hoy esta enfermedad y se comenzó a avanzar en todo el mundo, y también en nuestro país, en nuevas metodologías de diagnóstico que en muchos casos, aunque no en la medida que quisiéramos, han permitido algún avance en cuanto a detectar a tiempo esta enfermedad y en cuanto a proponer algunas acciones terapéuticas o actitudes y conductas que pueden mejorar la calidad de vida de los celíacos.

Señor Presidente, esta Cámara tomó el tema con la importancia que se merece, por eso creímos necesario proponer un proyecto de resolución para solicitar respetuosamente, como corresponde, brevedad y celeridad en los plazos en cuanto a la reglamentación de la ley; no hemos podido acordarlo en la reunión de Labor Parlamentaria, pero seguramente la Comisión de Salud Pública, que trabaja muy intensamente, va a analizar este proyecto y esperemos poder estar prontamente solicitando al Poder Ejecutivo que reglamente la ley, pero también para que la aplique y para que desarrolle todas aquellas políticas, planes y programas que tienen que ver con la mejora de la capacidad del Estado en cuanto a sus políticas públicas para brindar mejores condiciones de vida a las personas celíacas.

En definitiva, señor Presidente, el mejor homenaje no serán, en todo caso, nuestras palabras, sino las acciones concretas que podamos desplegar desde el Estado en este sentido.

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero expresar mi adhesión al homenaje que ha rendido el diputado Bescos a la compañera Evita y decirles a mis pares que el mejor homenaje que podemos hacerle es aprobar en esta Legislatura el proyecto de equidad de género.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

14

ENERSA. CAPITALIZACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.808)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de ENERSA por hasta la suma de \$ 100.000.000 (Expte. Nro. 17.808).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 16.550-16.470-16.454)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en los proyectos de ley que establece la elaboración de un Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos (Exptes. Nros. 16.550-16.470-16.454)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

**ESCUELA SECUNDARIA NRO. 2 “JUAN H. VIEYTES” DE VILLA ARANGUREN.
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.887)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble formulado por el Municipio de Villa Aranguren, con el cargo de construir un nuevo edificio para la Escuela Secundaria Nro. 2 “Juan H. Vieytes (Expte. Nro. 17.887).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

COOPERATIVA TAMBERA PARANÁ LIMITADA – ESTADO PROVINCIAL. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.790)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de las comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes, en el proyecto de ley, por el cual se autoriza al Estado provincial integre una Sociedad Anónima a constituirse según la propuesta presentada por COTAPA. (Expte. Nro. 17.790).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 17.889, 17.893, 17.897, 17.902, , 17.903, 17.905, 17.906, 17.907, 17.909, 17.911, 17.912, 17.913, 17.914 y 17.915)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas y la consideración en bloque de los proyectos de resolución de los expedientes 17.889, 17.893, 17.897, 17.902, 17.903, 17.905, 17.906, 17.907, 17.909, 17.911, 17.912, 17.913, 17.914 y 17.915.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

ENERSA. CAPITALIZACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 17.808)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a disponer la capitalización de la Empresa Energía de Entre Ríos S. A. (ENERSA) por hasta la suma de 100 millones de pesos (Expte. Nro. 17.808).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 17.808, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de ENERSA por hasta la suma de \$100.000.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer la capitalización de la empresa Energía de Entre Ríos S.A. –ENERSA– por hasta la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) con destino a las obras del sector eléctrico referenciadas en el convenio marco para el desarrollo del sistema de transmisión y sub-transmisión de energía eléctrica en la provincia de Entre Ríos, la cual se integrará con los recursos que, con carácter no reintegrable, se transfieran del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación y con recursos excedentes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FEDER) (Ley Nro. 6.879 ratificado por Ley Nro. 7.512 y modificada por Ley Nro. 8.916).

Art. 2°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de abril de 2010.

BOLZÁN – ALLENDE – BETTENDORFF – FLORES – JOURDÁN –
MAIER – NOGUEIRA – BESCOS.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente: mediante este proyecto estamos autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima por hasta la suma de 100 millones de pesos con fondos provenientes del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y también con recursos de los excedentes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos Ley Nro. 6.879.

Esta capitalización está comprendida en los convenios que se han firmado con aquel organismo nacional, que obligan al Poder Ejecutivo provincial a realizar un aporte económico de 91.600.000 pesos en esta capitalización por el total de 100 millones de pesos, y también autorizamos a utilizar recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos para completar la suma total.

Dentro de los fundamentos para recibir estos recursos y autorizar la capitalización de la empresa están los que todos compartimos y así lo tratamos en comisión, que son los de permitir a nuestra empresa provincial de energía a realizar obras eléctricas en todo el territorio provincial, sobre todo en zonas rurales, donde la electricidad es una energía muy necesaria para el desarrollo económico de la producción agropecuaria, que desde esta Cámara de Diputados hemos venido apoyando con la aprobación de los proyectos que nos ha enviado el Poder Ejecutivo.

Es necesario señalar también que este es uno de los pocos aportes no reintegrables que el Gobierno nacional hace a la Provincia de Entre Ríos, reconociendo la importante tarea que lleva adelante ENERSA; y lo hace con el cargo y la obligación de rendir cuentas de las inversiones que ya están determinadas y que continúan aquella política de electrificación iniciada por usted, señor Presidente, en su gestión de gobierno. Las obras que taxativamente están establecidas en los convenios marco son: Nueva Línea de Media Tensión Gualeguay–Galarza; Estación Transformadora en Uruguay Sur y Línea de Alta Tensión Colonia Elía–Uruguay Sur; y Línea de Alta Tensión en Islas del Ibicuy.

Como los montos que se van a invertir podrían estar sujetos a adecuaciones de costos se establece el monto total de 100 millones de pesos, y se autoriza a completar el monto aportado por la Nación de 91.600.000 pesos con el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos.

Por otro lado, la empresa de energía provincial reconoce que las tarifas que hoy cobra la empresa sólo resultan suficientes para cubrir el costo operativo, pero no para realizar obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de nuestra provincia. El costo operativo se cubre con la tarifa, pero no es posible realizar obras de capitalización para infraestructura. La misma realidad –y así se planteó en comisión– viven nuestras cooperativas eléctricas de la provincia, que desempeñan una importante tarea que complementa la función del Estado en el desarrollo de nuestra economía.

El servicio eléctrico prestado por las cooperativas abarca un 30 por ciento de los usuarios de nuestra provincia, la mayor cantidad de ellos ubicados en zonas rurales donde los costos operativos son aún mayores que en nuestras plantas urbanas en la prestación del servicio. En la Comisión de Presupuesto, que presido, junto a los demás diputados que la integran, fueron recibidos los representantes de las 18 cooperativas que conforman el Consejo Regional de Cooperativas Eléctricas de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y otros Servicios Públicos Limitada, quienes presentaron una nota y plantearon ante las distintas autoridades provinciales la realidad que viven, que nosotros comprendemos y avalamos; nos hemos puesto en contacto con dichas autoridades y la misma empresa provincial de energía del Estado reconoce que las tarifas sirven para cubrir sus costos operativos pero no para obras de infraestructura. Esta misma realidad la viven las cooperativas y aún con mayores dificultades, por eso piden que sean contempladas en aumentos de subsidios para realizar obras de inversión en infraestructura.

Este planteo ha sido realizado a las autoridades correspondientes y desde la Cámara de Diputados vamos a acompañar esta realidad, así como hoy acompañamos con este proyecto de ley que, de aprobarse, permite capitalizar a la empresa provincial de la energía para llevar adelante obras en el servicio eléctrico provincial.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, como bien lo ha informado el presidente de la comisión, este proyecto de ley tiene como fin la capitalización de la empresa ENERSA con fondos que eventualmente se reciban desde el Gobierno nacional, desde el Ministerio de Planificación Federal, y con recursos excedentes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos.

Debo decir, señor Presidente, que teniendo en cuenta las consideraciones que hemos hecho, inclusive en esta misma Cámara, respecto de la injusta intervención por parte del Gobierno nacional a los fines de mantener subsidiada la tarifa eléctrica y otras tarifas de servicios públicos, en Capital Federal y Gran Buenos Aires, haciendo una distinción respecto de los usuarios del resto del país, vemos en principio con buenos ojos que el Gobierno federal intente por esta vía compensar, aunque sea mínimamente, aquella injusta distribución de recursos públicos para beneficiar a los usuarios de grandes centros urbanos del país.

Como también se ha dicho en este Cuerpo en alguna oportunidad, aspiramos, por lo menos quienes integramos esta Cámara, a que esa distribución sea más directa, menos arbitraria, a fin de empezar a igualar la calidad de los ciudadanos del interior del país con los ciudadanos de la Capital Federal.

Señor Presidente, aquí en la provincia se había realizado una audiencia pública, como se trató en la reunión de comisión a que hizo mención el presidente de la misma, quien debo decir que ante un pedido de los representantes de las cooperativas eléctricas de la provincia,

tuvo la amabilidad de acceder rápidamente a recibirlos en la comisión para que puedan ser escuchados.

Pero decía, aquí lo que sucede es que en esa audiencia pública en la que la empresa ENERSA y algunas cooperativas eléctricas de la provincia solicitaban la adecuación de la tarifa, los mismos representantes de ENERSA cuando se resolvió cuál iba a ser el incremento tarifario, afirmaron que eso podían llevarlo adelante siempre y cuando recibieran por esta vía fondos a los efectos de realizar inversiones que no serían posibles con dinero que podrían obtener del cobro mismo del servicio por ser escasa la actualización, según su entender; lo que requerían en aquel momento era una suma de alrededor de 50 millones de pesos, a lo que los representantes de las cooperativas eléctricas adhirieron en el sentido de que si ellos también contaban con fondos que les permitieran realizar las inversiones necesarias para mejorar el servicio, podrían arreglárselas, por decirlo de alguna manera, con el incremento que se estaba proponiendo en la tarifa.

Es cierto que en la provincia de Entre Ríos existe un 70 por ciento de usuarios que están recibiendo el servicio por parte de ENERSA y un 30 por ciento que lo hacen desde distintas cooperativas eléctricas, y que estos últimos no se van a ver en igualdad de condiciones con el resto de los usuarios de la provincia si no se logra lo que decía el diputado Bolzán respecto de que esas gestiones que nos comprometimos a realizar por ante los funcionarios del Poder Ejecutivo lleguen a buen puerto.

En la reunión de comisión, de la que participé pese a no ser miembro, decía que yo tenía la duda de que si aprobábamos esta ley sin antes provocar una reunión entre los representantes de las cooperativas eléctricas de la provincia y los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial al efecto de que se asuma el compromiso de conseguir los fondos necesarios para equilibrar la situación con las cooperativas, quizás íbamos a estar posibilitando que en el futuro el Poder Ejecutivo dijera que la partida que se pudiera conseguir desde el Ministerio de Planificación fuera sólo esta y no se podría incrementar, lo que concluiría en una distribución no equitativa. Como ello todavía no se ha producido, señor Presidente, y pese a que entiendo que diputados del oficialismo han hecho gestiones para que así sea no nos han recibido desde el Poder Ejecutivo, el Bloque de la Unión Cívica Radical no va a acompañar este proyecto.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, tampoco voy a acompañar este proyecto por las mismas razones que se han dado, porque todos compartimos hace muy poco una reunión con representantes de las cooperativas eléctricas y las razones y argumentos que ellos tienen para pedir igual trato son los mismos que se esgrimen desde ENERSA. Además, todos conocemos, y deberíamos reconocer con mucha más facilidad, cuál es el aporte o el rol que cumplen las cooperativas eléctricas, como también las de agua en la Provincia de Entre Ríos, que muchas veces cumplen el rol del Estado y que quizás hasta lo hacen de una manera más eficiente.

Personalmente conozco cuáles son los problemas que tienen las cooperativas que operan en zonas rurales –en la zona de Paraná Campaña, otros conocerán de otros lugares–, que necesitan equipamiento muy particular e inversiones importantes o imposibles de hacer. La verdad es que no queríamos dar un mensaje extorsivo hacia el Poder Ejecutivo diciendo que no se vota este proyecto hasta que no salga lo otro, lo que sí hubiésemos querido es contar con el compromiso del Poder Ejecutivo, porque estamos absolutamente de acuerdo con la capitalización de ENERSA, que de hecho debe ser una de las pocas cosas que el Gobierno nacional le da como regalo o subsidio a la Provincia, para dar un trato igualitario a las 18 cooperativas que brindan servicios al 30 por ciento de los usuarios de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

–La votación en general resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

20

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Habida cuenta de la presencia de gente interesada en el proyecto de ley referido a la COTAPA, mociono, señor Presidente, que se altere el orden de la sesión para pasar a considerar inmediatamente el dictamen de comisión referido a ese proyecto.

–Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

21

COOPERATIVA TAMBERA PARANÁ LIMITADA – ESTADO PROVINCIAL. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Consideración (Expte. Nro. 17.790)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte en proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a desarrollar las acciones necesarias para que el Estado provincial integre una sociedad anónima a constituirse en el marco de la propuesta presentada por la Cooperativa Tambera Paraná Limitada (COTAPA) (Expte. Nro. 17.790).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte, han considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 17.790- autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se lo autoriza a desarrollar las acciones necesarias para que el Estado provincial integre una Sociedad Anónima a constituirse en el marco de la propuesta presentada por la Cooperativa Tambera Paraná Limitada en su concurso preventivo, en los autos caratulados “Cooperativa Tambera Paraná Ltda. COTAPA S/ Concurso Preventivo – Nro. 25.540/2006”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a desarrollar las acciones necesarias para que el Estado provincial integre una Sociedad Anónima a constituirse en el marco de la propuesta presentada por la Cooperativa Tambera Paraná Limitada en su concurso preventivo, en los autos caratulados “Cooperativa Tambera Paraná Ltda. COTAPA S/Concurso Preventivo – Nro. 25540/2006”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de Paraná, conforme el Acuerdo Preventivo homologado por Resolución Judicial del 3 de julio de 2009 y sujeto a condiciones establecidas en el Artículo 3º de la presente norma.

Art. 2º.- Dispónese que, a los efectos de la constitución de la nueva sociedad, el Estado provincial aportará los créditos quirografarios verificados, el total de las acreencias privilegiadas admitidas a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados “Cooperativa Tambera Paraná Ltda. COTAPA S/Concurso Preventivo – Nro. 25.540/2006”, con resguardo de la garantía real hipotecaria, y las deudas post-concursales de la Cooperativa Tambera Paraná Ltda. COTAPA devengadas a favor del Estado provincial hasta la promulgación de la presente ley.

Limitase el aporte del Estado provincial al descripto en el párrafo anterior, prohibiéndose cualquier otra asistencia económica o financiera y el otorgamiento de garantías a la sociedad a

constituirse que comprometa el tesoro provincial, incluido el aumento de capital o la compra de acciones.

Art. 3º.- Establécese que el Poder Ejecutivo deberá asegurar al momento de constituirse la nueva sociedad, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Estado provincial detente la propiedad de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social y que sean suficientes para prevalecer en las asambleas ordinarias y extraordinarias, y se asegure la mayoría en la conformación del directorio.

b) Que se garantice la incorporación a la nueva sociedad de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del proceso productivo de la concursada Cooperativa Tambara Paraná Ltda. COTAPA para la elaboración y comercialización de todos los productos que la misma ofrece, conforme el listado de bienes que como anexo I forman parte de la presente, debiendo deducir del valor de los activos que se aporten en propiedad la previsión que pudiera demandar las obligaciones laborales del personal que se transfiere a la nueva sociedad.

c) Que se asegure, para la nueva sociedad, el uso exclusivo de la marca comercial de la cooperativa COTAPA Cooperativa Limitada. El pago que la nueva sociedad podrá realizar a COTAPA Cooperativa Limitada por el uso exclusivo de la marca comercial no deberá superar el cinco por ciento (5%) de las utilidades operativas de cada ejercicio económico.

d) Que la nueva sociedad no incluya entre sus pasivos deudas ajenas al giro comercial de COTAPA Cooperativa Limitada. Entiéndase por giro comercial las deudas que la cooperativa mantiene con proveedores y empleados cuyo origen no exceda de los tres meses anteriores a la fecha de constitución de la nueva sociedad.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implicará la imposibilidad de celebrar el acto constitutivo y la pérdida de la autorización concedida en los Artículos 1º y 2º precedentes, debiendo comunicar el Poder Ejecutivo tales circunstancias en forma inmediata al Juzgado interviniente en la referida causa.

Una vez cumplidas las condiciones detalladas precedentemente, autorizase en representación de la Provincia como accionista en la sociedad a constituirse, la capitalización por terceros, sean personas físicas o jurídicas y la venta total o parcial de las acciones que poseyere, en el caso en que se evalúe como factible una operatoria de esta naturaleza.

Art. 4º.- Dispónese que el Poder Ejecutivo aprobará, conforme lo establecido precedentemente, el Estatuto Constitutivo de la nueva sociedad de la cual formará parte, para cuya elaboración deberá tomar intervención la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 5º.- Sin perjuicio de las facultades de control de los distintos organismos específicos del Estado provincial, el Poder Ejecutivo establecerá una fiscalización directa sobre la nueva sociedad, tanto legal, económico-financiera, patrimonial, contable u operativa.

Asimismo la Legislatura designará por resolución conjunta de la Presidencia de ambas Cámaras Legislativas un auditor con las mismas facultades de fiscalización que las indicadas para el Poder Ejecutivo en el párrafo anterior, con deber de rendición trimestral de su gestión a la Legislatura.

Art. 6º.- Ratifícase el Decreto Nro. 26/09 GOB, resguardando las condiciones establecidas en el Artículo 3º.

Art. 7º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de mayo de 2010.

Comisión de Legislación General: BESCOS – ALMADA – ALLENDE – ARGAIN – BERTHET – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ.

Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes: KERZ – ADAMI – ALMADA – BOLZÁN – DÍAZ – JODOR – ZACARÍAS – VÁSQUEZ.

ANEXO I

Listado de activos afectados al proceso productivo

<p>Recibo de Leche: Bomba centrífuga 60.000 L/H 15 HP Nro. 5.266-Bomba centrífuga 80.000 L/H 25 HP Nro. 6.932- 2 Caudalímetros de inducción 100.000 L/H Nro.780.855/1 3 Silos Térmicos 50.000 L c/u completos con bomba y agitador Nro.1212, 1548, RL01-2 Silos térmicos 30.000 L c/u completos con bomba y agitador Matrícula 9.541.138-1,-2 silos térmicos 10.000 L c/u completos con bomba y agitador 1 Silo térmico 20.000 L c/u completo con bomba y agitador Nro.058-Tablero eléctrico de comando y señalización RL02 Cañerías, válvulas, placas de derivación de acero inoxidable.-C.I.P. Para lavado de silos y camiones completo RL03</p>
<p>Invasado Leche Fluida: 2 Envasadora formadoras de sachet Thimonier 1.300 L/H S04, S05-2 Envasadora formadoras de sachet Prepac 1.500 L/H S02, S03- 2 Envasadora formadora de sachet La Folandesa B-86, B87-1 Envasadora formadora de sachet Calleri Lavadora de bandejas Nro. 126-Cañerías, válvulas de acero inoxidable. Acero inoxidable- Cinta transportadora de bandejas S06</p>
<p>Producción de Leche en Polvo: Equipo evaporador de tres etapas marca SEI, 2.500 L/H LP02-Equipo evaporador de dos etapas marca SEI, 1.500 L/H LP03- Equipo evaporador de una etapa s/marca 1,000 L/H- Sistema de bombeo condensado de leche LP04-Sistema de secado Spray 7.500 L/H marca NIRO completo Nro. 010-2602-00-5-Sistema de secado Spray 2.500 L/H marca SEI completo-Sistema de envasado de bolsas LP05-2 Máquinas de coser bolsas LP06, LP07 2 balanzas electrónicas 80 Kg. LP08, LP09-2 Zorras para transporte de palet LP10, LP11 Equipo de frío 40.000 Kcal. 685-Cinta transportadora LP13-Equipo de aire acondicionado 4.000 Kcal. 003-82724</p>
<p>Invasado de Leche en Polvo: Envasadora estuche, forma de sachets de 1.800 estuches x hora Nro. 1.700-2 envasadora formadoras de sachets de 1600 sachet x hora c/u LP14, LP15- estuchadora para 1.600 estuches x hora LP16-cinta Transp. De 12 metros Nro. 3.510- 2 balanzas LP17,LP18</p>
<p>Sala de Calderas: Caldera humotubular 3 pasos, 10 T/H, dual Fuel Oil-Gas Gonela Nro. 4.176 Caldera humotubular 3 pasos, 6 T/H , Fuel Oil Fontanet Nro. 2525-2 Tanques subterráneo de Fuel oil 25.000 L c/u CL01, CL02-Tablero eléctrico general CL03-Estación reguladora de gas natural Calle Francia</p>
<p>Estación Transformadora de Energía Eléctrica: Celda E.M.A de conexión con interruptor bajo carga y fusibles 13,2 Kv. ET 001-Transformador A.E.G 800 Kva. 13,2/ 04-023 Kv. Nro.4134-Tablero de baja tensión con interruptores automáticos ET002-Conductores de acometidas aceddas 15 Kv.</p>
<p>Oficinas de Administración: Celda E.M.A de conexión con interruptor bajo carga y fusibles 13,2 Kv. ET 001-Transformador A.E.G 800 Kva. 13,2/ 04-023 Kv. Nro. 4134-Tablero de baja tensión con interruptores automáticos ET002-Conductores de acometidas a celdas 15 Kv. 48 PC. Completas v/anexo-44 Impresoras D/Tipos v/anexo-48 escritorios de oficina D/tipos-60 Sillas para escritorio-Central telefónica automática Siemens 10 líneas externas + 50 internas-Mamparas de aluminio color y policarbonato desmontables-Equipo de aire acondicionado 7.000 Kcal Split A.001-Equipo de aire acondicionado 2000 Kcal Split A.002-Equipo de aire acondicionado 4.000 kcal Split A.003. 5 Equipos de aire acondicionado 2.500 Kcal c/u A.004/009-Mesa de directorio con 10 sillas-Caja Fuerte. 15 Armarios metálicos-12 Ficheros p/carpetas colgantes-12 Estanterías desarmables 6 estantes x 1m de largo</p>
<p>Sala de Pasteurización: Pasteurizador REDA 20000 lt/hr. Nro. 12-00-2152 Pasteurizador EQUITEC 10000 l/hr. Nro. 313-Pasteurizador MEITAR 5000 l/hr Adaptado p/yogur y crema-c/retención acorde a producto-Homogeinizadora NIRO-SOAVI 1000 l/hr. Nro. 2521-Descremadora REDA 6900 G/min. Nro. C 070/068-Enfriador de crema REPROQUIM 10000 lt/hr. Completo Nro. 985-Enfriador CALLERI 5000 lt/hr s/bombas s/conexiones 4 Silos horizontales 14000 l.completo-4 Silos horizontales 10000 l. Completo-Silo vertical 12000 l. P12-2 Silos verticales 6000 l. completo Nro. 791, P11-Silo horizontal 3500 l. completo P09-Tanque Inox 2000 l-Cañería acero inoxidable, placa derivación, válvulas Acero Inoxidable tablero eléctrico P13</p>
<p>Sala de Elaboración de Yogur: Olla de 3000 l. Y04-2 Ollas de 500 l. Y07, Y08-2 Ollas de 800 l. Y05, Y06-3 Ollas de 2600 l. Y01, Y02, Y03-Sistema CIP Y10-Silo térmico 8000 l. Y09 Cañería acero inoxidable, placa derivación, válvulas Acero inoxidable-Montacargas 500 kg. Y11</p>

Invasadora potes 2500 potes/hr. Nro. 083-Invasadora potes 1600 potes/hr. Nro.027-Invasadora crema Y12-Tablero eléctrico Y13-2 Tableros eléctricos Y14, Y15-3 Extractores de aire S/N

Sala de Elaboración de Queso Rallado: Tablero eléctrico QR04-Tolva con tornillo sinfín QR02-Balanza 3 kg. Nro. BB 40418-Balanza 100 kg. QR03-Ralladora de queso Nro. 014-Secadora de queso QR05-Invasadora QR01

Sala de Elaboración de Dulce de Leche: 3 Ollas de 800 l. DL03/12/13-Tanque pulmón para mezcla, capacidad 1500 l. DL01-Pre calentador de mezcla DL02-Tanque acero inoxidable de 6000 l. DL04-2 Equipos enfriadores 1000 l. DL05, DL06-Invasadora automática termoselladora envase 1/2 kg. 1200 potes/hr. Nro. B2 252-Invasadora automática termoselladora envase 1 kg. 1000 potes/hr. DL07

Homogeneizador DL14-Cañería, válvulas Acero Inoxidable.-4 Tableros eléctricos DL08/09/10/11-6 Ventiladores extractores de aire S/N Rojos

Sistema de Frío: Banco de agua helada F01-2 Compresores de amoníaco 175000 fr/hr. Nro. 309, Nro. 312-2 Tableros eléctricos F10, F11-Separador de amoníaco Nro. 6317-Torre de enfriamiento Nro. 827-Ventilador extractor de aire S/N-Recibidor de amoníaco F02-Cámara desmontable 11,30x17,30x4,20 F03-Cámara desmontable 13,70x4,00x4,20 F04-4 Evaporadores con forzadores Nro. 7416/17/18/19-5 Evaporadores con forzadores F05/06/07/08/09-Montacargas para 500 kg.,8 m. de altura F12-Cañerías y válvulas Acero inoxidable-20 Raks porta-pallets de 3 posiciones F13-Zorra elevadora autopropulsada eléctrica HDF20-1121K-4 Zorras elevadoras hidráulicas E2654, F14, F15, F16

Sala de Laboratorio Producción Primaria: Analizador de leche fluida MILKOSCAN S50 1997-01-07-Microscopio M2760001-2 Estufas LP01, LP02-Heladera con freezer 1060461-Crioscopio 438112-Cuba baño maría LP03-Acondicionador de aire LP04

Sala de Laboratorio de Control de Calidad. Analizador de productos fluidos BUTILAC Nro.0016-2 Balanzas de precisión con determinante de humedad Nro. 80925608/9-Balanza de precisión Nro. 480-2 Centrifugadoras de muestras LC01, LC02-Centrifugadora de muestras LC03

2 Hornos LC04, Nro. 5626-Horno LC06-Autoclave LC05-Mufla LC07-Estufa LC09-Estufa LC08-Acondicionador de aire 2000 fr/hr. LC10-2 Heladeras con freezer LC11, LC12

Sistema de Aire Comprimido: 2 Compresores de aire a tornillo SULLAIR de 30 HP c/u. Nro. 20-88, 21-96

Sala de Elaboración de Queso: Tablero eléctrico QR04-Tolva con tornillo sinfín QR02-balanza para 3 kg N°BB40418-balanza para 100 kg. QR03-ralladora de Queso Nro.014- Secadora de Queso QR05- Invasadora QR01

Almacenes: Escritorio metálico de 4 cajones-ventilador de pie-mueble de madera con 2 puertas corredizas de 1 x 0,50 m-sist.de alarma-mueble de madera con est. De 1,50x0,40m-2 escaleras de madera doble hoja con 9 y 12 escalones-6estanterías metálicas de 3, 6 y 9-11matafuegos de 5Ktipo ABC-12 raks porta ballets de 2,3y 4posiciones-10 pallets de madera-exhibidora vertical-balanza de pie de 150 K-Zorra para 1500 K-Cinta Transportadora para 300 K marca Oneto-11 Estantería de 3 a 6 estantes 1,50X4m-armario metálico de 2 puertas y 4 estantes de 0,90x0,45m-fichero metálico de 4 cajones-Computadora completa con impresora epson Fx1050 y mesa-Teléfono con mesa

Kiosco. Equipo de frío (-40 a + 40°c)-mueble de 2 puertas corred. de1,30 x 0,80 m-sist de alarma-exhibidor vertical marca Gafa- est. metálicas con luz y 4 estantes- 2 exhibidoras horiz. marca Market-2 heladeras marca Market-3 carteles(2 metálicos y 1 madera) 9 changuitos metálicos de supermercado-6 canastos plásticos de supermercado-2 teléfonos 2 lámparas ultravioletas mata bichos-9 equipos fluorescentes-matafuego de 5 ktipo ABC-5 tablas para carne y quesos-4 cuchillas de 30/45cm-3 bateas de acero inoxidable-Balanza electrónica para 15 K Marca Ishida, modelo Bc-300 – balanza electrónica para 15 K marca Moretti-Balanza de pie 50K Marca Am-2 aires acondicionados marca Carrier-Afila cuchillas-exhibidor vertical de 2 puertas y 3 est. Marca Glaciar-Modelo Premium-3 mesadas de acero inoxidable-2 máquinas de envolver-2 cortadoras de fiambre- Selladora de plástico Marca KF modelo 300 H- bandejas pizzeras- estufa eléctrica marca Dhinco; bajo mesada de acero inoxidable-2 carteles p/precios-turnera eléctrica-Computadora completa marca Ecovisión con mesa-Controlador fiscal homologado-Posnet-Est. De tensión Sendon modelo 1.500-Scanner marca Metrologic- Detector de billetes falsos- pasillo metálico para scanear productos-Exhibidor Circular de 4 estantes- 3 compresores de frío

Inmueble Almafuerite – Paraná: Superficie terreno 3.365,05 m²- Partida Prov. 154.280-Plano Mensura Nro.41.638-Partida Municipal 1.375- Superficie Edificada 861,65 m² -Superf. Semicubierta 163,40 m²

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. KERZ– Pido la palabra.

Señor Presidente: para la explicación y la fundamentación del dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura Turismo y Deporte, sobre el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, hay que hacer una serie de consideraciones preliminares.

Las comisiones han trabajado en cierto modo con tiempos acotados y con necesidad de dar una salida rápida en función de una fecha establecida por una homologación judicial de un acuerdo, que era hasta principios de junio. Lo que hemos hecho fue, en primer lugar, tomar una serie de determinaciones para después encarar el trabajo, cuya prioridad uno y principal era la situación laboral de los trabajadores de COTAPA, la situación crítica en la cual estaba la cooperativa y la necesidad de dar una respuesta y una salida inmediata. Ese fue el compromiso de trabajo, motivo por el cual hemos tomado estas semanas para emitir un dictamen de comisión que creemos que da una respuesta favorable a la primer inquietud.

La Comisión se reunió con varios actores involucrados: en primer lugar recibimos a los trabajadores para conocer a fondo la situación de las perspectivas de los mismos trabajadores; en segundo lugar recibimos a los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa; en tercer lugar nos reunimos con los distribuidores de los productos de la firma, quienes tienen una visión bastante concreta y precisa sobre la comercialización y calidad del producto y algunas cuestiones de relación con el cliente; y en cuarto lugar tuvimos dos reuniones con el entonces Secretario de la Producción –hoy Ministro– y los abogados que participaron en el proceso de la quiebra.

Habiendo leído detenidamente el expediente y habiendo escuchado a los actores principales, podemos hacer algunas afirmaciones. COTAPA arrastra problemas económico-financieros de largo plazo, en algunos aspectos directamente vinculados a la gestión de la cooperativa y en otros aspectos debido a dificultades vinculadas a la competencia: el proceso de pasteurización de la leche fluida compite de manera desigual con las nuevas tecnologías de ultrapasteurización; sabemos que debido a la situación económico-financiera hay productos que no se producen con la asiduidad requerida por el mercado, por ejemplo, una semana hay yogur y la siguiente no, quizás el postrecito no se pudo producir porque el proveedor no envió los envases, es decir, hay problemas de logística. Esto surge del análisis que hizo la entonces Secretaría de la Producción –hoy Ministerio de la Producción–, que consta en el expediente.

Sabemos también que con el tiempo el espíritu del cooperativismo ha quedado debilitado y para hablar de cooperativismo uno tendría que hacer enormes esfuerzos, rescatar banderas y principios cooperativistas. Comparándola con otras cooperativas, sabemos que en esta cooperativa ha habido problemas de gestión y de compromiso con el cooperativismo, algo que también comentaban los trabajadores y los distribuidores.

El proyecto de ley llega a la Legislatura estando pendiente una homologación judicial, lo cual, en cierto modo, encorsetaba la posibilidad de hacer aportes, y al mismo tiempo a los legisladores nos preocupaba la viabilidad de la empresa en el largo plazo teniendo en cuenta cuestiones tecnológicas, cuestiones ambientales que más adelante podrían ser mayormente exigibles y necesidades de inversión para poder aumentar la competitividad, porque la venta de leche fluida ha disminuido mucho. Por otra parte, la empresa tiene algunas ventajas, como la planta de leche en polvo, que si bien presenta cierto atraso tecnológico, sigue siendo competitiva; y hay una cierta experiencia laboral acumulada en los trabajadores, varios de ellos personas con muchos años de trabajo, lo cual es algo que debería valorarse porque la experiencia se va adquiriendo con los años y los trabajadores generalmente son los que conocen mejor que nadie las problemáticas y las soluciones.

Los tres primeros artículos del proyecto de ley se refieren a la autorización para la creación de la sociedad anónima –que es lo que aporta la Provincia, la sociedad anónima–, y todas las condiciones que la Provincia pone a la sociedad anónima, que son escasamente modificables. Nosotros hemos aportado estos artículos con lo que ha surgido de la invitación al Ministro de la Producción para que expusiera su plan. El Ministerio de la Producción ha

expresado que COTAPA enfrenta serios problemas económico-financieros, entre otros, con altos costos; una necesidad de mejorar sistemas administrativos; baja productividad operativa; localización, pérdida y elevado grado de endeudamiento, principalmente con la AFIP. Estas son algunas de las dificultades. Después, lo que hace el Ministerio de la Producción, a sugerencia del Ministerio de Economía de la Provincia, es un análisis de las posibilidades, las amenazas y las fortalezas de la empresa en este momento. Algo que llama un poco la atención es la advertencia sobre que para hacer andar la sociedad que estamos aprobando va a ser necesario un altísimo esfuerzo y un altísimo compromiso y una enorme capacidad de gestión y fuerte mantenimiento de criterios.

Por ejemplo, con respecto al tema de comercialización, la calidad de los productos, la valoración que hace este estudio que manda ha hacer la provincia, es relativamente baja aún a pesar de que la marca es altamente conocida, cuando la importancia relativa de este ítem es necesariamente altísima, es decir, hay que tener mejoras enormes. Nosotros hemos sabido, por comentarios de quienes han participado, de que hubo un hecho en que los postercitos, que no se envasaban adecuadamente y a pesar de que se avisaba de que era necesario adecuar el mecanismo, se perdieron una gran cantidad de productos envasados, algo que también habla de mejorar los procesos.

La política de precios es bastante débil cuando la valoración que debe tener es altísima; los sistemas de comercialización deben mejorarse; en la imagen de la marca tiene que volver a trabajarse porque ha habido una pérdida de confianza, tanto del proveedor como del mismo cliente que frente a una leche que a los tres días pierde vigencia, están las otras alternativas con otras tecnologías que hacen que duren hasta siete días.

La política publicitaria es muy baja, cuando la comercialización de hoy es necesario trabajar mucho en eso. Esto está en el expediente, son muchos los ítem donde marcan los riesgos que existen y la necesidad de hacer un alto esfuerzo que nunca alcanza de convencer del todo a pesar de que haya un plan, el plan tiene que trabajar.

El plan que nos dice el Ministro de la Producción es dentro de la política láctea provincial redefinir algunas estrategias con la nueva empresa, trabajar con mucho polvo; implementar la tecnología de ultrapasteurización y trabajar con suero, algo que está totalmente desperdiciado en la actualidad. Trabajar tercerizando la cuestión de quesos y dulces, es decir, la participación de otros productores que uno pueda estandarizar, de alguna manera, que las queserías de la provincia puedan producir quesos marca COTAPA, no es solamente un deseo que se debe plantear esto sino que un alto proceso de estandarización y un alto proceso de calidad para que cualquier quesería de la provincia haga el mismo de acuerdo al tipo de queso.

Concretamente, lo que hace con la propuesta del plan, dentro de la política láctea provincial, se estima que puede llegar a incidir en la política de precios, se crea una mesa pública para analizar los costos de la cadena láctea; y en los papeles y en la teoría el plan es armado, ahora hay que ver en lo práctico cómo se da y la consistencia que hay. Pero lo que nos dice el Secretario de la Producción, es lo que a nosotros nos posibilita trabajar posteriormente en el dictamen, son una serie de cosas que la expresan en la comisión y después se las pedimos por escrito. La nota que se le envía al Ministro de la Producción es la siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle haga llegar con carácter de urgente la copia del convenio que, según su información, ha sido firmado por el señor Gobernador de la provincia con el Gobierno nacional para la capitalización de COTAPA." Esto es porque el Ministro informa a la comisión que en el momento en que el le propone al Gobernador trabajar sobre esta propuesta que COTAPA había hecho entre las distintas propuestas para salir de la problemática de la quiebra, era capitalizarla sin que la provincia tenga que poner un sólo dinero, a excepción de los créditos verificados. Es decir, la sociedad se constituye exclusivamente con los créditos verificados, algo que resguarda para nosotros que somos los representantes de los entrerrianos en dar una aprobación en algo que no sabemos lo que puede costar. El plan del Ministro dice que no se necesita ningún tipo de dinero provincial a excepción de los créditos verificados y que todo otro dinero, en este caso para capital de trabajo 2.600.000 más 2 millones y otro tanto para la implementación de la tecnología de ultrapasteurización, son fondos subsidiados aportados por el Gobierno nacional no reintegrables.

Esto es pedido por escrito, el Ministro responde por escrito y está en el expediente, lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la propuesta de creación de COTAPA S. A., a los efectos de comunicarle que el proyecto oportunamente elevado a la

Honorable Legislatura de la Provincia está diseñado de modo tal que el Estado provincial sólo deberá integrar las acreencias que detenta con la citada cooperativa sin necesidad de realizar aportes de fondos adicionales bajo ningún concepto o modalidad. En este sentido, vale aclarar que el capital de trabajo y los fondos para equipamiento que la nueva empresa requeriría a los efectos de normalizar su funcionamiento, se proveerán con recursos nacionales, los cuales ya han sido comprometidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación". Acto seguido envía copia del convenio con la Nación, que está firmado por Andrés Domínguez, por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y por el Gobernador de Entre Ríos, Sergio Urribarri.

La cláusula primera de este convenio dice: "La suma de hasta Pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000) asignada en el Convenio Marco del 18 de marzo de 2010 para la Promoción del Sector Lechero será destinada a financiar los siguientes programas: 1) Programa creación de COTAPA S.A., el que cuenta con dos subprogramas: 1.1. Subprograma de equipamiento y desarrollo tecnológico: Para dotar de recursos financieros a la empresa pública COTAPA S.A., se destinará la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000) una vez constituida la misma, para la adquisición de bienes de capital y la incorporación de tecnología", léase: planta de ultrapasteurización. En el punto 1.2 dice: "... Para el mismo destino se destinará la suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) para proveer de capital de trabajo para la correcta puesta en marcha de la empresa pública COTAPA S.A.". Después hay un pequeño financiamiento para apoyo a tambos y queserías para aumentar la productividad y calidad en la producción de los tambos.

Otra cláusula que pone el Ministerio de la Nación son una serie de condiciones como: "Difundir en la Provincia los alcances y beneficios del presente Convenio", "Organizar e implementar las acciones que correspondan al ámbito provincial", "Implementar los mecanismos de seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas...".

La cláusula cuarta dice: "La Provincia será responsable de rendir cuentas al Ministerio del uso de los fondos...", ya que son fondos no reintegrables es obligatorio rendir.

La cláusula quinta expresa que la Provincia conservará durante cinco años toda documentación relacionada con esta asistencia.

La cláusula sexta dice que la Provincia se compromete a mencionar este aporte en toda oportunidad en que se difundan los programas del presente convenio.

La cláusula séptima, que es algo que nosotros hemos considerado en nuestro proyecto aún antes de haber tenido este convenio, dice: "El Ministerio podrá requerir a la Provincia la información adicional que considere pertinente, realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, reservándose el derecho de solicitar la restitución de los fondos mal aplicados o no ejecutados."

Con estas informaciones y esta documentación alcanzada por el Ministerio, nosotros hemos trabajado en las comisiones para dar un dictamen favorable a este proyecto de creación de la empresa, aún con las reservas evidentes cuando uno no ha participado en la programación y cuando uno sabe que es un mercado complejo en el que hay altas competitividades, hay una sola cooperativa láctea en Argentina que da réditos. Sabemos que Milkaut, de Rafaela, se vendió a capitales extranjeros; sabemos que Sancor tuvo la salida cuando vino el capital extranjero; sabemos que Milkaut también tuvo que invertir con capital extranjero. Y nuestras reservas eran con respecto a que un proyecto no correctamente ejecutado tenga sus dificultades y cuánto le podía llegar a costar a la Provincia.

Por lo tanto, en el dictamen que elaboramos y que está a consideración del Cuerpo, el Artículo 1º queda tal cual el proyecto que envía el Poder Ejecutivo, es decir, autorizamos al Poder Ejecutivo para que desarrolle las acciones necesarias para que el Estado provincial integre la sociedad anónima.

En el Artículo 2º dice: "Dispónese que, a los efectos de la constitución de la nueva sociedad, el Estado provincial aportará los créditos quirografarios verificados, el total de las acreencias privilegiadas admitidas a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados "Cooperativa Tambera Paraná Ltda. (COTAPA) S/Concurso Preventivo – Nro. 25540/2006", con resguardo de la garantía real hipotecaria, y las deudas post-concursales de la Cooperativa Tambera Paraná Ltda. (COTAPA) devengadas a favor del Estado provincial hasta la promulgación de la presente ley." Esto está tal cual está homologado el convenio y tal cual el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley a la Legislatura, con los aportes del Ministerio de la Producción. Nosotros agregamos a este artículo, lo siguiente:

"Limítase el aporte del Estado provincial al descripto en el párrafo anterior..." ya que el ministro decía que no hay necesidad de otro tipo de fondo, "...prohibiéndose cualquier otra inversión o asistencia económica o financiera y el otorgamiento de garantías a la sociedad al constituirse que comprometa el tesoro provincial, incluido el aumento de capital o la compra de acciones." porque está avisando que lo que se necesita para acomodar COTAPA tecnológicamente y para el capital de trabajo está aportándolo la Nación.

El Artículo 3º queda redactado como lo ha mandado el Poder Ejecutivo y como está en el acuerdo homologado en la Justicia, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá asegurar al momento de constituirse la nueva sociedad el cumplimiento de algunas condiciones, una que el Estado provincial detente la propiedad de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, otra, que se garantice la incorporación a la nueva sociedad de los bienes de COTAPA, que se pagará el 5 por ciento de las utilidades a la Cooperativa por el uso de la marca COTAPA y que la nueva sociedad no incluirá entre sus pasivos deudas ajenas al giro comercial de COTAPA Cooperativa Limitada. El incumplimiento de alguno de estos requisitos implicará la imposibilidad de celebrar el acto constitutivo y la pérdida de la autorización concedida en los Artículos 1º y 2º precedentes, debiendo comunicar el Poder Ejecutivo tales circunstancias en forma inmediata al Juzgado porque el no cumplimiento hace caer el acuerdo homologado.

La Legislatura, en el aporte que hace al proyecto de ley, agrega que una vez cumplidas las condiciones detalladas precedentemente, autorízase en representación de la Provincia como accionista en la sociedad a constituirse, la capitalización por terceros, sean personas físicas o jurídicas y la venta total o parcial de las acciones que poseyere, en el caso en que se evalúe como factible una operatoria de esta naturaleza.

O sea que estamos autorizando al Poder Ejecutivo a que, en el caso de que en algún momento la Provincia diga que la empresa se arregla por sí sola y que debe salir de la sociedad, o que considere que la Provincia no debe atender ese mercado y que debe estar en otras manos, o que la empresa está siendo viable de otra manera y que puede volver al sector privado, decía, ya le estamos dando la autorización al Estado para que venda totalmente las acciones que posee.

El Artículo 4º dice: "Dispónese que el Poder Ejecutivo aprobará, conforme lo establecido precedentemente, el Estatuto Constitutivo..." tal cual estaba originariamente Y en el Artículo 5º de control, ponemos: "Sin perjuicio de las facultades de control de los distintos organismos específicos del Estado Provincial, el Poder Ejecutivo establecerá una fiscalización directa sobre la nueva sociedad, tanto legal, económico-financiera, patrimonial, contable u operativa..." Esto estaba en el proyecto original y agregamos: "...Asimismo la Legislatura designará por resolución conjunta de la Presidencia de ambas Cámaras Legislativas un Auditor con las mismas facultades de fiscalización que las indicadas para el Poder Ejecutivo en el párrafo anterior, con deber de rendición trimestral de su gestión a la Legislatura."

Estamos teniendo en cuenta lo que ha dicho el Ministro de la Producción, en el sentido de que se necesita otro dinero que no sea el dinero nacional, por lo tanto estamos resguardando que no será utilizado otro dinero que no provenga de los aportes del Estado Nacional, estamos diciendo que el plan del ministerio en el cual no hemos participado pueden llevarlo adelante, pero si no se puede llevar adelante o en algún momento tienen dificultades, pueden vender totalmente las acciones, en el caso que el Estado decida que COTAPA es una entidad que debe estar en el sector privado, está autorizado a vender sus acciones o en el momento que decida que es una actividad en la que no va a participar más.

Eso también tiene que ver con lo que hemos hablado con el Ministro de la Producción.

Y en último lugar, por ley estamos estableciendo un auditor que se designará por decisión conjunta de ambas Cámaras, para que la Legislatura trimestralmente tenga acceso a los informes, en función que se trata de un plan en el que no hemos participado y en algunas cuestiones necesitamos certidumbres, por respeto a nosotros mismos.

Estamos aprobando este proyecto, no estamos haciendo caer el acuerdo homologado; estamos dando una fuerte respuesta a los trabajadores, que conservan su fuente laboral, y abrimos la puerta a decir: "Si es algo que se piensa que puede funcionar, inténtenlo; pero en las condiciones que se han establecido, sin comprometer los recursos del presupuesto provincial".

—Aplausos en la barra.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser muy breve porque el diputado Kerz ha sido claro y abarcativo en su exposición. Simplemente quiero remarcar que estamos un poquito en mora respecto de los plazos que ha establecido el juez para la homologación del convenio; pero la demora tiene que ver con el extenso trabajo que se ha realizado en comisión, lo que tal vez pueda ayudar a la futura conducción de la sociedad anónima.

No pretendo hacer leña del árbol caído, porque hacerlo sería una actitud deleznable; pero también tengo que decir que cada vez que desde nuestro bloque requeríamos opinión respecto de la situación de COTAPA recibíamos una andanada de críticas y cargos respecto de la administración de la sociedad; es decir, cuando indagábamos nos decían que la deuda correspondía a un importante subsidio o crédito que recibió la empresa para trasladarse al Parque Industrial y no lo hizo, tal como lo expresa en alguna apreciación el entonces Secretario de la Producción, quien cuando presentó este proyecto dijo que la gestión no había sido del todo acertada.

Por otro lado, también recibimos algún reparo respecto de la legalidad de este tipo de convenio, porque se alegaba que el Artículo 19º de la Ley de Cooperativas, que permite la asociación de las cooperativas con el Estado, impide que el Estado tenga el control de este tipo de asociaciones. “Cuando se asocien –dice el mencionado artículo– pueden convenir la participación que les corresponderá en la administración y fiscalización de sus actividades en cuanto fuera coadyuvante a los fines perseguidos y siempre que tales convenios no restrinjan la autonomía de la cooperativa”. Hay una serie de consideraciones de este tipo que yo quiero referir, porque quienes hemos consultado merecen saber que hemos tenido en cuenta sus opiniones. También somos conscientes de que lo que se expresa en el mensaje de elevación de este proyecto de ley: que en cierto modo viene a ratificar, con algunas pequeñas modificaciones que señaló el diputado Kerz, el Decreto 26/2009, para que a partir de la acreencia que tiene el Estado provincial en el concurso de Cota pase integre una nueva sociedad.

Por supuesto que nosotros evaluamos que COTAPA tiene una larga trayectoria, que es una de las principales usinas lácteas, que tiene una marca ampliamente reconocida; pero quiero que quede bien claro que, sobre todo, nuestra preocupación –que ha sido la de todos los bloques– siempre estuvo centrada en la conservación de la fuente de trabajo de 129 trabajadores y sus familias.

Es decir que, más allá de los cuestionamientos que nosotros recibimos, hicimos todos los esfuerzos para que esto saliera tal cual hoy se está proponiendo en este recinto.

El tiempo fue pasando, en las primeras apreciaciones en realidad esto no nos cerraba – quiero decirlo y me hago cargo– porque al principio en la propuesta no se hablaba de este convenio que se suscribió finalmente con el Ministerio de Agricultura de la Nación donde, para tener una idea, se aportarían bienes de capital de trabajo y para el programa tambo de pequeñas queserías, alrededor de 6 millones de pesos. Esto es una suma muy importante de la que no se hablaba al principio y cuando se planteaba la solución para COTAPA decíamos que estaba muy bien, nosotros vamos a capitalizar esta deuda que son aproximadamente 7.800.000 pesos compuesta 6 millones por créditos entre quirografarios y privilegiados generales y especiales y créditos post concursales, vamos a capitalizar esto sobre una deuda de COTAPA de 15 millones de pesos, pero así y todo si no se le pone otro recurso no va a poder funcionar, y no estaba tan claro a lo largo de la tramitación del expediente que iba a venir este dinero.

Como bien decía el diputado Kerz, tuvimos la certeza de que había un convenio con el Ministerio de Agricultura de la Nación que aportaba, nada más y nada menos, 6 millones de pesos para bienes de capital tecnológico de 2.700.000 y 2.800.000 para capital de trabajo. Bajo estas condiciones nosotros entendemos y deseamos que COTAPA Sociedad Anónima sea un éxito y que permita mantener la fuente de trabajo tal como lo hemos señalado. De otro modo no lo veíamos fácil y máxime con todas las prevenciones y advertencias que habíamos tenido.

En razón de eso trabajamos en la letra chica, que fue que en el despacho de comisión que trabajamos estuviera absolutamente asegurada cierta transparencia, como bien lo dijo el diputado Kerz, se le agregó luego una auditoría, por parte de la Cámara, para controlar a la sociedad nueva. Finalmente, lo que nos parece muy importante, incluso en el proyecto del estatuto que desde la Secretaría de la Producción se acercó, se establece la necesidad de que el Estado provincial conserve el 51 por ciento del paquete accionario de manera que le asegure

la voluntad en las asambleas, esto es para evitar cualquier tipo de suspicacias. Entonces nosotros, en el agregado que le hicimos al Artículo 3º, en donde dice: “Una vez cumplidas las condiciones detalladas precedentemente, autorízase en representación de la Provincia como accionista en la sociedad a constituirse, la capitalización por terceros, sean personas físicas o jurídicas y la venta total o parcial de las acciones que poseyere...” eliminamos la palabra “parcial” para que no pueda, de este modo, desnaturalizarse la inversión, el esfuerzo que está haciendo el Estado entrerriano y que un pequeño porcentaje de esas acciones pudiera engrosar la mayoría de los otros socios y pasar a dominar una sociedad que, en definitiva, tiene por finalidad cumplir con lo que dispone el Artículo 68 de nuestra Constitución, que es apoyar a las industrias madres y a las industrias que procesan nuestros bienes agropecuarios.

En definitiva, entendemos que es deber del Estado velar por las empresas que cubren necesidades diarias de nutrición, tal cual lo dice el Secretario de la Producción, que acredite un sello regional, entendemos que COTAPA es una pieza clave en la política ejecutada en el plan lácteo provincial y que también creemos que cuenta con un enorme potencial productivo que, ojalá, se pueda aprovechar en el futuro.

Bajo estas condiciones apoyamos calurosamente esta decisión y hacemos votos para que la empresa prospere y sea muy exitosa, que nos merecemos los entrerrianos.

–Aplausos en las barras.

SR. DE LA FUENTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, debo decir que he seguido realmente con mucho entusiasmo este proyecto en su proceso de elaboración, estando en contacto con lo que fuera la Secretaría de la Producción, hoy Ministerio de la Producción a cargo del contador Schunk, interiorizándome en este proyecto, por una razón fundamental: porque creo fervientemente en la fuerte intervención del Estado en la economía y en el desarrollo productivo, porque es una mediana empresa, como se dijo recientemente, una empresa clave en el desarrollo lechero de la provincia y porque sostengo esta concepción del Estado, justamente contraponiéndola a la libertad de mercado, propia de la concepción neoliberal, que tanto daño causó a nuestra sociedad, fundamentalmente en la década del 90.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

SR. DE LA FUENTE – Pero, felizmente, debo decir y reconocer, y está a la vista, que hoy estamos en un proyecto político diferente, y esta es la causa del desarrollo en nuestro país. Digo que está a la vista porque también es cierto que esta empresa va a recibir, a través del Gobierno de la Provincia, el apoyo del Gobierno de la Nación, como ya se ha expresado aquí.

Además, quiero expresar claramente que confío fervientemente que esta empresa saldrá adelante de la mano del Estado y con el esfuerzo de los trabajadores y de los tamberos comprometidos con ella, porque además está fundamentalmente en el corazón de los paranaenses pero también de todos los entrerrianos. Por eso celebro que estemos dando una señal de una política donde el Estado pueda intervenir claramente, y repito, esto no es menor porque, para mi criterio, es sostener una concepción clara del Estado.

–Aplausos en la barra.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, si hubiéramos tenido que tratar este tema un año atrás cuando nos visitó el Ministro de Economía junto a quien es hoy Ministro de la Producción, y se empezó a hablar de la capitalización de COTAPA, tal vez a todos nosotros se nos hubiesen ocurrido otras alternativas y yo, por ejemplo, hubiese confiado, me hubiese gustado y hubiese estado mucho más entusiasmada que con esto, con un proceso de mediano plazo donde los trabajadores recuperen COTAPA junto a los productores y a los distribuidores y ese fuera el futuro de esta empresa.

Sin embargo, hoy estamos ante un hecho consumado que llegó a la Legislatura producto de un acuerdo del Poder Ejecutivo con la Justicia para no llegar a la quiebra de COTAPA. Y quiero que los presentes, y quienes no lo están, pero que pasaron por la comisión

de cooperativas de la Legislatura, valoren enormemente el esfuerzo, no mío sino de muchos legisladores que hoy vamos a votar, seguramente por unanimidad, este proyecto.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

SRA. D'ANGELO – Porque si uno va al diagnóstico de COTAPA, si uno leyó el expediente, si participó de las reuniones a las que responsablemente se citó al consejo de administración, a los trabajadores, a los productores, a los distribuidores, al Ministro, a los abogados y contadores de la causa, la verdad que son muchas más las cosas que dicen de lo incierto del futuro que de la certeza y convicción de que esto pueda funcionar. Lo decimos desde la responsabilidad, porque para nosotros, si tuviéramos una actitud irresponsable y demagógica, no hubiésemos hecho ninguna reunión sino que hubiésemos venido acá a buscar el aplauso de los trabajadores y nada más.

Que quede absolutamente claro que hoy asumimos la responsabilidad en dar solamente una herramienta, porque a mí me parece que cuando vino el Ministro de la Producción, entre tantas cosas, se dijo de que esto es una responsabilidad de todos, pero no es así. La Cámara de Diputados lo que va a dar es una herramienta para hacer lo que estoy segura que es el último intento para que COTAPA no quiebre. A partir de aquí, por más que nosotros en la ley hayamos puesto una cláusula que establece que vamos a participar como auditores del proceso, la responsabilidad es exclusivamente del Poder Ejecutivo, quien ha presentado esta propuesta.

El tiempo dirá si era mejor la quiebra y que los trabajadores se convirtieran en dueños de la empresa. Además, los legisladores tenemos que soportar que nos digan que vamos a votar este proyecto para que en poco tiempo más un privado se haga cargo de una empresa con el subsidio nacional, pero el tiempo dirá si es como tiene fe el diputado De la Fuente que sea, es decir, un éxito. Ojalá sea así, porque los que somos de Paraná y zonas aledañas, tenemos no sólo un compromiso con los trabajadores sino también con quienes distribuyen los productos, con quienes llevan y traen la leche y con los productores que, a pesar que no les pagaban o les pagaban menos, seguían entregando la leche en COTAPA por el compromiso cooperativo y por el compromiso con la empresa, con aquella empresa que supo ser la más importante de la provincia, la que marcaba rumbo, la que fijaba precios, la que era un símbolo de calidad.

En verdad, hoy creo en las potencialidades de COTAPA, en sus trabajadores, que en su gran mayoría es gente grande que ha tenido –como dijo el diputado Kerz– el valor de la experiencia, del trabajo, con todos aquellos que ante quienes buscando los yogures o el dulce de leche y no hay, pero hay crema, salen y ponen la cara diciendo: hoy hay, mañana no sabemos.

Quiero referirme a lo que decía el diputado De la Fuente respecto del rol del Estado. Esto para nosotros es también un compromiso que está más relacionado con un tema de fe y de confianza que de convicción, porque las experiencias que hemos tenido del Estado empresario, que se mete a poner capital y a gerenciar este tipo de empresas, ha sido nefasta. Entonces valoren, porque nosotros confiamos en que ustedes van a ser los que saquen esto adelante, pero es plata de todos los entrerrianos y es injusto poner dinero para esos fines cuando el rol principal del Estado es brindar salud, educación, justicia y seguridad y no meterse a administrar cosas que no sabemos cómo le va a ir, por más que los objetivos sean los más nobles que puedan ser.

Quiero que el compromiso sea de todos nosotros, pero fundamentalmente de ustedes que a partir de mañana van a ser los que van a estar ahí y van a poder hacer un seguimiento de esto porque la verdad es que ustedes mejor que nosotros saben que quien administre este proceso va a ser clave, ya que si no hay una fuerte intervención de gente que tenga claro qué es lo que se quiere hacer y cómo se va a hacer, con la capacidad necesaria, creo que vamos a estar ante la última oportunidad de una empresa con la cual creo que los que somos de esta zona y los que no lo son, tenemos un profundo compromiso y cariño.

–Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Como se acordó en Labor Parlamentaria, con la intervención del señor diputado Zacarías se cierra la lista de oradores. Tiene la palabra, señor diputado.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente, es verdad que en la concepción del rol del Estado hay distintos matices, pero lo importante acá es coincidir, como hemos coincidido en las reuniones previas a la resolución definitiva de la comisión que preside el compañero Jorge Kerz, en que el Estado somos todos: el Estado es también la sociedad, no solamente los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el Estado somos todos. Y reafirmando esa idea quiero destacar el comportamiento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en la Presidencia del doctor Jorge Busti, a pesar de que es de público conocimiento –porque así lo indica también la prensa y no lo podemos ocultar– que se quieren transparentar dicotomías entre las responsabilidades en la conducción del Estado y en el marco de ese Estado, de un gobierno. Pero esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos –honorable por la honorabilidad que ha tenido frente a los conflictos de la sociedad– jamás ha puesto una piedra de condicionamiento legislativo para impedir que el Poder Ejecutivo lleve a cabo su política de gobierno, su obligación con la sociedad.

Hoy, una vez más, a través del trabajo que han hecho los legisladores en la comisión correspondiente con sus asesores, que voluntariamente han venido a trabajar, junto al aporte de las partes, estamos cumpliendo con nuestra obligación que es ayudar a que el Estado siga teniendo pertenencias, roles y obligaciones, brindando un marco jurídico que dé seguridad a 130 familias.

Esta Cámara de Diputados se ha hecho eco del conflicto del campo, que afectaba no solamente a la producción económica de la provincia, sino también a los trabajadores; se ha hecho eco del conflicto que afectaba a los trabajadores del frigorífico de la carne, industria estratégica del desarrollo económico de la República Argentina; se ha hecho eco de los problemas de los trabajadores de la fábrica algodonera Ejemplar, ubicada en el Parque Industrial de Paraná; se ha hecho eco del conflicto de los pescadores de la zona de Victoria y de Diamante; se ha hecho eco del conflicto de los trabajadores de supermercado, en parte suscitado por la falta de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo provincial de una ley de hipermercados que proteja a las economías locales; se ha hecho eco del convenio de los trabajadores de la salud; y hoy, señor Presidente, entre otros conflictos y realidades de la provincia, esta Cámara se hace eco del tema de la COTAPA. Los trabajadores de esta industria han venido a esta Cámara de Diputados, han sido recibidos por las autoridades, han sido escuchados, y se ha trabajado en consecuencia para brindar las herramientas jurídicas para que ellos puedan encontrar la solución y la dignidad que se merecen.

Haciendo esto creemos que estamos cumpliendo el rol del Estado, y permítame que le diga, señor Presidente, como al amigo que considero en su persona: gracias por fomentar esta permanente voluntad de diálogo que usted ha establecido, que una vez más nos permite votar una ley unánimemente, en función de su permanente lucha y la lucha de todos nosotros, que es también la lucha del peronismo y de la familia de los trabajadores.

–Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también la votación del Artículo 1º.

–Al enunciarse el Artículo 2º, dice el:

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Artículo 2º, segundo párrafo, quedaría redactado de la siguiente manera: “Limitase el aporte del Estado Provincial al descrito en el párrafo anterior, prohibiéndose cualquier otra inversión o asistencia económica o financiera y el otorgamiento de garantías a la sociedad a constituirse que comprometa el tesoro provincial.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 2º con la modificación propuesta por el Presidente de la Comisión.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

–Al enunciarse el Artículo 3º, dice el:

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en el último párrafo del Artículo 3º se elimina la palabra “parcial”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3º con la modificación propuesta.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad, como así también la votación de los Artículos 4º, 5º y 6º; el Artículo 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

–Aplausos en las barras.

22

DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Consideración (Exptes. Nros. 16.550-16.470-16.454)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley –devuelto en revisión– que fija los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de dichas normas, a través de la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos (Exptes. 16.550, 16.470 y 16.454).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado los proyectos de ley –Exptes. Nro. 16.550 y Nro. 16.470– (unificados) devueltos en revisión, y Expte. Nro. 16.454, autoría del señor diputado Berthet, adjuntado, por los que se establece la elaboración de un Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por el Senado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

Principios

Art. 1º.- La presente ley regula y tutela el ordenamiento, consolidación y publicidad de las leyes provinciales generales vigentes, de su reglamentación, y de los decretos generales vigentes. Su objetivo es fijar los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de dichas normas, a través de la elaboración y aprobación del “Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos”.

Art. 2º.- El Digesto debe contener:

- a) Las leyes provinciales generales vigentes;
- b) Los decretos reglamentarios de las mismas;
- c) Los decretos generales vigentes;
- d) Las normas aprobadas por organismos supra o intergubernamentales de integración de los que la Provincia sea parte;
- e) Un anexo de derecho histórico provincial no vigente, ordenado por materias. Al derecho histórico lo integran las leyes provinciales derogadas o caídas en desuso y su respectiva reglamentación.

Art. 3º.- Lenguaje. El lenguaje y la redacción del Digesto se ajustarán a las siguientes pautas:

a) Léxico. El lenguaje se adecuará al léxico jurídico de las instituciones y de las categorías del derecho. Se evitará el empleo de términos extranjeros, salvo que hayan sido incorporados al léxico común o no exista traducción posible.

b) Las cifras o cantidades se expresarán en letras y números. En caso de error, se tendrá por válido lo expresado en letras.

c) Siglas. Las siglas irán acompañadas de la denominación completa que corresponda, en el primer uso que se haga en el texto legal. Sólo se utilizarán siglas cuando la locución conste de más de dos palabras y aparezca reiteradamente.

Art. 4º.- Técnicas. Para el cumplimiento del objetivo de esta ley se emplearán las técnicas que se establecen a continuación:

a) Recopilación. Abarca el inventario, depuración, armonización y clasificación de la legislación vigente y un índice temático ordenado por materias.

b) Unificación. Importa la refundición en un solo texto de normas análogas o similares sobre una misma materia.

c) Ordenación. Traduce la aprobación de textos ordenados, compatibilizados en materias varias veces reguladas y modificadas parcialmente.

Art. 5º.- Las normas que integrarán el Digesto podrán ser identificadas por las siguientes materias que integran el índice temático a que refiere el inc. a) del artículo anterior, a saber: I) Acción Social, II) Adhesión provincial, III) Agricultura y ganadería, IV) Bienes del Estado, V) Cesión, VI) Ciencia y técnica, VII) Comodato, VIII) Compra, IX) Comunicaciones, X) Convenios, XI) Cultos, XII) Defensa y Seguridad, XIII) Donación, XIV) Economía, Hacienda y Finanzas, XV) Educación y cultura, XVI) Estado nacional, XVII) Expropiación, XVIII) Funcionarios y Empleados públicos, XIX) Juegos de azar, XX) Legislación, XXI) Minoridad, XXII) Municipalidades, XXIII) Obras y servicios públicos, XXIV) Permuta, XXV) Población, XXVI) Poder Ejecutivo, XXVII) Poder Legislativo, XXVIII) Poder Judicial, XXIX) Política, XXX) Política salarial, XXXI) Prensa y Difusión, XXXII) Prescripción, XXXIII) Previsión Social, XXXIV) Profesiones, XXXV) Recursos Naturales, XXXVI) Salud Pública, XXXVII) Símbolos y efemérides, XXXVIII) Territorio, XXXIX) Transferencia, XL) Transporte y Tránsito, XLI) Venta; y toda otra que la Oficina del Digesto Jurídico proponga fundadamente, al analizar la materia jurídica compilada, y que sea aprobada por resolución conjunta de las presidencias de ambas Cámaras Legislativas.

Art. 6º.- Publicidad. Se otorga valor de publicación oficial del Digesto a la reproducción de las normas que lo integran por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad e inmutabilidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo provincial. Estas publicaciones tienen valor jurídico equivalente a las del Boletín Oficial.

CAPÍTULO II

Procedimiento

Art. 7º.- Elaboración. Créase la Oficina Bicameral "Digesto Jurídico Provincial Permanente" en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia, que dependerá funcional y orgánicamente de la misma, la que será la encargada de la confección del Digesto y su permanente actualización conforme a los principios de la presente.

La Biblioteca de la Legislatura de la Provincia será el asiento natural de la base documental del Digesto Jurídico de Entre Ríos.

En la elaboración del Digesto Jurídico de la Provincia la oficina creada no podrá introducir modificaciones que alteren ni la letra ni el espíritu de las normas vigentes.

Las normas reglamentarias emanadas del Poder Ejecutivo deberán ser adecuadas en orden a la legislación consolidada vigente.

Art. 8º.- Cada Cámara afectará a la Oficina Bicameral "Digesto Jurídico Provincial Permanente, en forma transitoria o definitiva, el personal a su cargo que resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Art. 9º.- Créanse dos cargos de Oficial de Cámara, categoría 5; y un cargo de Oficial Mayor, categoría 7, en la planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados, destinados a la designación por concurso de personal que deberá ser afectado a la Oficina creada por el Artículo 7º. Créanse dos cargos de Oficial de Cámara y un cargo de Oficial Mayor, en la planta permanente de la Honorable Cámara de Senadores, destinados a la designación por concurso de personal que deberá ser afectado a la oficina creada por el Artículo 7º.

Art. 10º.- La Oficina “Digesto Jurídico Provincial Permanente” será presidida por dos representantes de cada Cámara. Dictará su Reglamento Interno de Funcionamiento, cuya aprobación será decidida por mayoría de votos.

La Oficina de Digesto Jurídico Provincial Permanente además de coordinar la tarea de elaboración y actualización permanente del Digesto, estará facultada para gestionar dictámenes jurídicos internos de las asesorías legales que funcionan en las distintas dependencias del Estado provincial en relación a las materias propias de su incumbencia, como así también de facultarlo para contratar y obtener dictámenes jurídicos externos de especialistas de acreditada trayectoria, Colegio de Abogados de la Provincia o instituciones académicas.

Art. 11º.- La oficina podrá solicitar a todos los organismos públicos la información que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Art. 12º.- Plazo. La oficina tiene un plazo de diez meses contados a partir de la fecha de su constitución, para la tarea de recopilación, luego diez meses para la unificación y finalmente cuatro meses para la ordenación, en los términos del Artículo 4º de la presente, debiendo estar elaborado el proyecto encomendado en el Artículo 7º al finalizar los dos años detallados. Este término puede ser prorrogado por hasta un término igual mediante resolución de la Comisión Bicameral que se crea en el Artículo 16º de la presente ley, a pedido de dicha oficina, fundado en razones técnicas debidamente acreditadas.

Finalizada esta tarea, la oficina dispondrá de un término de un año para elaborar el anexo de derecho histórico provincial no vigente, como así también un manual de técnica legislativa que recomiende los parámetros adecuados para una mejor redacción y ordenamiento interno de las leyes y disposiciones normativas, con la finalidad de asegurar una mejor interpretación, conocimiento y claridad de los textos legales.

Art. 13º.- Coordinación Legislativa. Durante el lapso establecido para la elaboración del Digesto, todas las normas que se dicten de la misma jerarquía que las que se compilan, deberán ser comunicadas en forma inmediata a la oficina a los efectos de su consolidación en el Digesto.

Asimismo, en los casos en que la naturaleza de la cuestión de que traten lo permita, se podrán remitir en consulta a la oficina los proyectos de leyes o de sus reglamentaciones que se encuentren en proceso de tratamiento o elaboración.

Art. 14º.- Renumeración. Todas las leyes vigentes se renumerarán a partir del número uno y así sucesivamente, haciendo una referencia expresa a la anterior o anteriores numeraciones.

Art. 15º.- Individualización. Las leyes vigentes se identificarán por número arábigo. Igual procedimiento de identificación se aplicará a los decretos, con la salvedad que la numeración arábigo indicará número de orden y año de dictado, comenzando todos los años por una nueva numeración arábigo a partir del número uno.

Art. 16º.- Creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento. Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos la Comisión Bicameral de Seguimiento del Digesto Jurídico entrerriano, la cual estará integrada por cuatro (4) diputados y cuatro (4) senadores designados por los cuerpos legislativos. La elección de los miembros de la Comisión deberá respetar la representación proporcional de los distintos bloques de ambas Cámaras.

La Comisión tendrá a su cargo el seguimiento de la elaboración del proyecto de Digesto Jurídico entrerriano y su aprobación definitiva a los fines establecidos en el Artículo 17º de esta ley.

La Comisión Bicameral podrá convocar a los integrantes de la Oficina de Digesto Jurídico al vencimiento de cada uno los plazos indicados en el Artículo 12º de la presente ley, con el objeto de que informen sobre el avance de las tareas de recopilación, unificación, ordenación y elaboración del proyecto de Digesto Jurídico.

Art. 17º.- Aprobación. Dentro de los diez días de su elaboración el proyecto de Digesto Jurídico de la Provincia será elevado por la oficina a la “Comisión Bicameral de Seguimiento”, la que deberá aprobar todo lo actuado; cumplido lo cual deberá ser presentado como proyecto de ley para su entrada en vigencia una vez aprobado por la ley respectiva.

Con la ley de aprobación se entenderán derogadas todas las normas que no se hubieren incorporado al Digesto hasta la fecha de consolidación como legislación provincial general vigente, su respectiva reglamentación y de los decretos generales.

Art. 18º.- Encuadramiento. Las leyes y decretos a dictarse a partir de la aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia deben encuadrarse en la correspondiente materia. Ello se determinará

en oportunidad de la sanción o dictado de los mismos, y será automática y de pleno derecho su inserción en el Digesto. El Poder Legislativo se expedirá sobre el encuadramiento de las leyes y el Poder Ejecutivo respecto de los decretos.

Art. 19º.- Modificaciones. Las modificaciones a las leyes y decretos integrantes del Digesto deben ser expresas y ajustarse a la técnica de textos ordenados. La ley o decreto modificatorio indicará con precisión el texto que se modifica, sustituye o introduce, así como su exacta ubicación o encuadramiento conforme el Artículo 18º.

Art. 20º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 03 de mayo de 2010.

BESCOS – ALLENDE – ARGAIN – BERTHET – BOLZÁN – FLORES –
HAIDAR – KERZ – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos frente a uno de los hechos más trascendentales que se haya impulsado desde esta Cámara a partir de una iniciativa que lleva su autoría, una iniciativa que también formulara el señor diputado Berthet y otra de mi autoría.

Decimos que es un hecho trascendental porque estamos hablando de una norma que constituye para nosotros, para la justicia y para la sociedad entrerriana un hecho no solamente auspicioso sino superlativo porque estamos hablando de lo que representa la elaboración del Digesto Jurídico para la provincia de Entre Ríos.

Hoy nos encontramos nuevamente dándole tratamiento a una norma que ya le habíamos dado media sanción el 4 de junio de 2008 y que fuera en revisión al Senado de la Provincia y que hoy ha vuelto con algunas modificaciones que fueron compartidas y emanadas de este Cuerpo y a las cuales vamos a acompañar.

En aquella oportunidad se había votado la media sanción de esta norma a partir del consenso de todos los bloques y por unanimidad, y verdaderamente la importancia que tiene esta norma lo expresaba claramente en otro tiempo Napoleón Bonaparte cuando decía: “Hay tantas leyes que nadie está seguro de no ser colgado”. La inflación y contaminación de las leyes dificulta, por un lado, conocer las normas con las que contamos y, por el otro, saber cuáles de ellas efectivamente necesitamos. Por lo tanto, es difícil sostener la existencia de un Estado de derecho en sociedades en las cuales sus ciudadanos no poseen un verdadero conocimiento de las normas jurídicas que regulan sus vidas y sus propios derechos.

Entre Ríos no está ajena a esta contaminación legislativa ya que está próxima a contar con 10.000 leyes, por eso la elaboración del digesto jurídico está destinada a dotar a nuestra Provincia de un sistema integral ordenado, sistematizado y actualizado en todas sus normas jurídicas vigentes. Mucho hemos reflexionado y debatido en este recinto sobre las bondades de contar con este ordenamiento de leyes como lo han hecho ya otras Provincias. Una de las pioneras en este sentido fue la Provincia de San Luis que, previo a la revisión, contaba con más de 5.000 leyes de las que quedaron algo más de 600 ordenadas, publicadas, vigentes y conocidas por todos los ciudadanos con posterioridad a la elaboración del digesto jurídico.

La consolidación normativa que se dará a partir de la sanción definitiva de este proyecto consiste en reunir en un cuerpo legal la legislación de carácter general y permanente vigente. Y esta consolidación tiene que ver, fundamentalmente, con estos objetivos: dar simplicidad al cuerpo legislativo sin cambiar las normas, dar claridad a las expresiones lingüísticas corrigiendo errores del pasado, eliminar todas las leyes o partes de las leyes que quedaron obsoletas, con tiempo cumplido, con objeto cumplido o derogadas en forma implícita o explícita por leyes posteriores.

Así hemos arribado a un sistema aceptando las modificaciones del Senado que no son sustanciales y que se refieren sólo al procedimiento, ya que se plantea que la oficina del digesto jurídico provincial permanente sea bicameral dependiendo funcional y orgánicamente de la Legislatura.

No podemos dejar de mencionar que a partir de la nueva Constitución, el Artículo 131 que corresponde al capítulo sexto, titulado: Sanción, Promulgación y Publicación de las Leyes, en su último párrafo establece que: “La ley dispondrá las medidas que aseguren la

actualización y consolidación permanente del orden normativo provincial. Se confeccionará además un anexo de derecho histórico, conteniendo la disposiciones derogadas”.

Entonces, con la sanción definitiva de este proyecto de ley y la posterior concreción de la confección del digesto jurídico de la Provincia de Entre Ríos en los plazos establecidos, estaremos dando cumplimiento también a la reglamentación del Artículo 131 de nuestra Constitución reformada.

Señor Presidente: además del objetivo mayor, es decir, determinar la legislación vigente en nuestra provincia, previo análisis de la contradicciones, superposiciones de la necesidad de fusionar determinadas normas, de producir textos actualizados de esas normas o eliminar las que han caído en desuso, estaremos dotando a la sociedad entrerriana y a la Justicia, de una herramienta que garantizará el ordenamiento de las leyes y redundará en la seguridad jurídica que nos merecemos todos los entrerrianos.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero manifestar que desde el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a apoyar la aprobación de este proyecto, en tal sentido me remito a los conceptos y las consideraciones que hiciera en su momento el diputado López cuando se tratara esta iniciativa en esta Cámara y que mereciera, como lo decía el diputado Bescos, la aprobación por unanimidad, entendiendo que las modificaciones que ha recibido en la Cámara de Senadores son de una entidad menor que no afectan la esencia de la iniciativa y que gozan de una razonabilidad suficiente como para ameritar nuestro voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución, se requiere mayoría absoluta para aceptar las modificaciones introducidas por el Senado.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

23

ESCUELA SECUNDARIA NRO. 2 “JUAN H. VIEYTES” DE VILLA ARANGUREN. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO.

Consideración (Expte. Nro. 17.887)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble formulada por la Municipalidad de Villa Aranguren para la construcción de un edificio para la Escuela Secundaria Nro. 2 “Juan Hipólito Vieytes” (Expte. Nro. 17.887).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto V b) de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

24

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 17.889, 17.893, 17.897, 17.902, , 17.903, 17.905, 17.906, 17.907, 17.909, 17.911, 17.912, 17.913, 17.914 y 17.915)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 17.889, 17.893, 17.897, 17.902, 17.903, 17.905, 17.906, 17.907, 17.909, 17.911, 17.912, 17.913, 17.914 y 17.915.

Por Secretaría se dará lectura:

–Se lee nuevamente. (Ver puntos VI, X, XIV, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIII de los Asuntos Entrados y punto 10.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 17.889: Delegado de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, Sr. Rubén Bonelli. Citación al recinto de la Cámara de Diputados.
- Expte. Nro. 17.893: Colegio “General Manuel Belgrano” de Santa Elena. Suministro de mobiliario.
- Expte. Nro. 17.897: Producción educativa “Imágenes para conocernos”. Interés legislativo.
- Expte. Nro. 17.902: Escuela Nro. 76 “Maipú” de Santa Elena”. Reparación de la sala de informática.
- Expte. Nro. 17.903: Curso de capacitación docente “Prevención de Adicciones y Conflictos Áulicos” en Paraná.
- Expte. Nro. 17.905: Banda de Música de la Policía de Entre Ríos “General Francisco Ramírez. Reconocimiento.
- Expte. Nro. 17.906: Muestra gráfica itinerante “Banco Nación dice presente”. Interés legislativo.
- Expte. Nro. 17.907: Ruta Provincial Nro. 23 tramo Caseros-Villa Elisa. Pavimentación.
- Expte. Nro. 17.909: Segunda edición de “Foros por la Tierra 2010”. Interés legislativo.
- Expte. Nro. 17.911: Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de la Provincia de Entre Ríos. Programas y dispositivos.
- Expte. Nro. 17.912: Puente “Jacinta” en el camino Gualaguay-Rosario del Tala. Reparación.
- Expte. Nro. 17.913: Jefatura Departamental de La Paz. Nuevos Agentes de Policía.
- Expte. Nro. 17.914: Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes. Interés legislativo.
- Expte. Nro. 17.915: Demora de vecinos de Gualaguaychú en el Destacamento Policial de la Provincia de Buenos Aires en Zárate. Esclarecimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.02.

Graciela Pasi
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones